

H

529<sub>3</sub>



Ministerio  
de Cultura y  
Educación

La

niversidad

Boletín  
informativo  
de la

Secretaría  
de Políticas  
Universitarias

Ministerio de Cultura y Educación  
Secretaría de Políticas Universitarias



Boletín Informativo

**La Universidad**

Nº 3- Segundo Semestre 1995

*Presidente de la Nación*

Dr. Carlos Saúl Menem

*Ministro de Cultura y Educación*

Ing. Agr. Jorge Rodríguez

Secretario de Políticas Universitarias

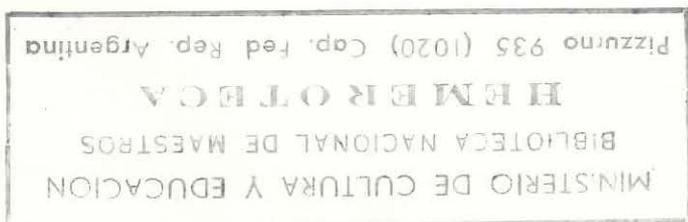
Lic. Juan Carlos Del Bello

*Subsecretario de Programación y Evaluación  
Universitaria*

Lic. Eduardo Sánchez Martínez

*Subsecretario de Coordinación Universitaria*

Dr. Eduardo Roque Mundet



# Sumario

## EDITORIAL

- *La Universidad se pone al día.*

Por Jorge Rodríguez

Ministro de Cultura y Educación de la Nación

## ARTÍCULO

- *La Etapa que comienza*

Por Juan Carlos Del Bello

Secretario de Políticas Universitarias

## INFORME: FOMECC

- *El Fondo de Mejoramiento de la Calidad*

- *El Primer resultado: 70 millones de dólares para las  
Universidades Nacionales*

- *Proyectos con financiamiento aprobado*

- *Listado de pares evaluadores*

## INFORME: LEY DE EDUCACION SUPERIOR, SU REGLAMENTACION Y APLICACION

- *El Nuevo Gobierno de las Universidades*

Por Juan Carlos Del Bello

- *Los Procesos de Reglamentación de la Ley de Educación  
Superior.*

Por E. R. Mundet

- *Concluye una etapa en las relaciones entre el CIN y el  
MCyE*

Por Juan Carlos Del Bello

- *Ya está en marcha el Consejo de Universidades*
- *Ingreso a la Universidad para mayores de 25 años*
- *Construyamos un ambiente donde lo común sea actuar con rectitud.*  
Por Susana Decibe
- *Universidades Privadas: Nuevas Condiciones de creación*

#### EVALUACIÓN UNIVERSITARIA

- *Evaluación y Propuestas de mejoramiento de la Calidad.*  
Universidad Nacional del Nordeste.
- *Autoevaluación Institucional de docencia universitaria.*  
Universidad Nacional de Cuyo.

#### ACREDITACIÓN DE POSGRADOS

- *Comisión de Acreditación de Posgrados*
- *Vocales de la CAP*

#### BECAS

- *Cooperación Internacional: más becas por el Programa Intercampus*

#### PROGRAMA DE INVESTIGACIONES EN LAS UNIVERSIDADES:

- *Se Investigan las causas de la Deserción Universitaria*

ARTÍCULO:

- *La Planificación Regional como mecanismo de articulación*  
Por Raul Mura

VINCULACIÓN TECNOLÓGICA

- *Realización de una experiencia piloto*  
Por Darío Caresani. Universidad Nacional de Lomas de Zamora

NOVEDADES UNIVERSITARIAS

RED DE INTERCONEXIÓN UNIVERSITARIA

- *Licitación para la Adquisición de equipamiento.*

CENSO DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDADES NACIONALES

- *El Perfil Profesional de los estudiantes universitarios argentinos*  
Por Marta Kisilevsky
- *El Mensaje de los datos*  
Por José A. Delfino

INVESTIGACIÓN

- *Sistemas de Acceso a Medicina*

ARTÍCULO

- *CBC ó CPI: un debate que merece profundidad*

EDITORIAL

LA UNIVERSIDAD SE PONE AL DÍA

ING. JORGE RODRÍGUEZ

MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

*El Congreso sancionó la nueva Ley de Educación Superior, que fue cuestionada por algunos, básicamente en relación a los cambios que establecía en la forma de gobierno de las universidades y porque abría la posibilidad de arancelar los estudios. En esta nota, el Ministro de Cultura y Educación de la Nación muestra como, gracias al marco que establece esta Ley, de aquí en más habrá mayor autonomía y un aumento de la calidad de la educación, enfatizando que el Estado no delegará su responsabilidad sobre la educación superior. **“Si alguna universidad pretendiera cobrarle a alguien que no pueda pagar, estaría violando la ley”**, afirma.*

El Honorable Congreso de la Nación acaba de sancionar la Ley de Educación Superior, luego de un proceso de elaboración y consultas que llevó más de dos años.

La nueva legislación permitirá continuar con la tarea conjunta Gobierno- Universidades para generar reformas e innovaciones que ayuden a poner el país a tono con los buenos sistemas universitarios del mundo.

La **autonomía universitaria** se verá ampliada en relación con la del gobierno 1983-1989:

El Ministerio dejará de fijar incumbencias para todas las carreras que existen y se creen, con lo cual **cesa su intervención** en la definición de cada plan de estudios. Serán las universidades las que tendrán la atribución de aprobar dichos planes y de fijar el perfil y alcances de los títulos.

El Ministerio dejará de actuar como órgano de revisión de las decisiones de las universidades, pasando este tema a la Justicia.

El Ministerio dejará de ser el organismo de aprobación de los estatutos de las universidades.

La facultad que hoy tiene el Poder Ejecutivo para intervenir las universidades pasará al Congreso de la Nación, y se eliminan causales como el "riesgo" de alteración del orden público y de "conflicto" entre poderes del Estado.

Con el Consejo de Universidades se abre una nueva etapa para la **coordinación** de todo el sistema, ya que en él participarán las universidades estatales, las privadas y las regionales. El Ministerio no podrá tomar una serie de decisiones si no son "acordadas" con este Consejo.

## Profesionales

Las carreras que forman **profesionales** que en su ejercicio puedan comprometer de modo directo el interés público (ejemplo: medicina, abogacía, ingeniería civil) deberán atender las exigencias que el Ministerio "acuerde" con el Consejo de Universidades. Para ello deberá analizarse la experiencia internacional y consultar a todos los sectores interesados. Esto que es presentado como una limitación a la autonomía se encuadra en la experiencia de integración europea y constituye una ampliación de la misma en relación con la legislación vigente.

**Las universidades estatales podrán debatir sobre eventuales contribuciones solidarias de los estudiantes (aranceles). Si lo hacen, estos recursos deberán destinarse a becas y apoyo didáctico para ayudar a los estudiantes de menores recursos.**

Con el nuevo instrumento legal queda ratificado un sistema mixto de **evaluación institucional** y acreditación de carreras, que contribuirá a la búsqueda de una mayor calidad y excelencia. Para ello, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria y las entidades de acreditación deberán estar compuestas con personalidades académicas de seriedad indiscutible.

Este sistema permitirá a las instituciones universitarias emprender planes y acciones de mejoramiento. Por otro lado, las familias, los jóvenes, las empresas, la sociedad toda, contarán con más y mejor información sobre cada universidad.

## **Formas de gobierno**

La nueva ley asegura el **cogobierno**. Las universidades tendrán seis meses para reflexionar sobre la futura composición de sus órganos de gobierno. Las pautas de la ley solo apuntan a confiar a los docentes, y en particular a los profesores, la responsabilidad primordial del gobierno de las universidades estatales. Las asambleas decidirán qué representación les corresponde a los otros claustros. Para votar, los alumnos tendrán que ser regulares, o sea aprobar 1 o 2 materias según el programa del año, y para representar a sus compañeros tendrán que tener el 30 por ciento de su carrera aprobada.

Las universidades **definirán su régimen de admisión**, permanencia y promoción de los estudiantes, y en las grandes serán las facultades las que tendrán a su cargo esa tarea, con lo cual los alumnos, en algunos casos, podrán ahorrarse por lo menos un año si se establecen los cursos del verano.

## ¿Quién paga?

La ley establece con claridad la **responsabilidad indelegable** que cabe al Estado en el sostenimiento de la educación superior de carácter público.

El Estado nacional no se desentenderá del debido financiamiento de las universidades, pero estas tienen ahora una mayor autarquía. Podrán generar legalmente recursos complementarios y emprender una verdadera gestión de su propio desarrollo.

Las universidades estatales podrán debatir, en el marco de su autonomía, sobre eventuales **contribuciones solidarias** de los estudiantes (aranceles). Si lo hacen, estos recursos deberán destinarse a **becas y apoyo didáctico** para ayudar a los estudiantes de menores recursos, cumpliéndose con los principios de "gratuidad y equidad" que marcan la Constitución Nacional y la Ley Federal de Educación. La única limitación para seguir estudios universitarios será el conocimiento. Si alguna universidad **pretendiera cobrarle a alguien que no pueda pagar** estaría violando la ley.

Las universidades privadas están comprendidas también en esta ley, respetando sus propias singularidades, y se incorporan al sistema de evaluación y acreditación.

Además, la ley se refiere a las instituciones de formación superior no universitaria, respetando la autonomía de las jurisdicciones provinciales, dado que son ellas las que administran y sostienen estas instituciones. Su reconocimiento por una universidad les permitirá constituirse en colegios universitarios o institutos tecnológicos.

Para la creación de nuevas universidades habrá requisitos más estrictos, de manera que el Estado incremente la garantía de la fe pública depositada por la sociedad en estas instituciones.

(\*) Publicado en el Diario Clarín, 10/8/95

## LA ETAPA QUE COMIENZA

LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO

SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

En "Política presupuestaria para el sector universitario", una de las primeras publicaciones de la Secretaría de Políticas Universitarias, se definían los grandes objetivos destinados a orientar el accionar del sector y se reseñaba un conjunto de políticas para alcanzarlos.

Tales objetivos y políticas tenían que ver con el financiamiento, con la integración del sistema universitario, con el mejoramiento de la calidad y con el desarrollo de marcos institucionales y reglamentarios apropiados.

A poco más de dos años de esa formulación, es posible observar, con las dificultades y problemas propios de cualquier cambio, *un proceso de transformación en marcha*, que apunta desde luego al logro de aquellos objetivos.

La Ley de Educación Superior, sancionada hace pocos meses, es parte de esa transformación y en cierta forma cierra una etapa del proceso. La fase que viene es de naturaleza distinta. Se trata ahora de aplicar, con la gradualidad exigida por la complejidad y los numerosos pliegues de la realidad, las previsiones del legislador. Se trata también de construir, de un modo concertado, espacios e instrumentos destinados a hacer posible esa aplicación.

Se trata ahora de aplicar, con la gradualidad exigida por la complejidad y los numerosos pliegues de la realidad, las previsiones del legislador.

Se trata también de construir, de un modo concertado, espacios e instrumentos destinados a hacer posible esa aplicación.

La etapa que viene, entonces, estará marcada por algunos temas y cuestiones dominantes. Uno de ellos será, seguramente, el de la progresiva construcción del nuevo marco institucional. Por un lado, las universidades irán completando poco a poco las **reformas estatutarias** correspondientes, necesarias para que algunas de las innovaciones y reformas que la ley propone, como la nueva constitución de los órganos de gobierno colegiados, la evaluación externa o la acreditación de posgrados y carreras críticas, tengan efectivamente lugar pasando del papel a la realidad. Más allá de recursos judiciales y medidas cautelares, en algunos casos aceptados por la Justicia y en otros no, **la adecuación se irá produciendo, no sólo porque estamos seguros de la constitucionalidad de la norma, sino también porque todos sabemos que, en definitiva, es la dirección en la que debemos avanzar para no quedar nuevamente a un costado del camino en un mundo**

**con tantos signos de globalización.**

La construcción del nuevo marco institucional implica también prestar atención y cuidado al surgimiento de instituciones nuevas, como el **Consejo de Universidades** o la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. En el primer caso, estaremos asistiendo a la construcción de un espacio donde representantes de las universidades nacionales, de las universidades privadas y de las expresiones universitarias regionales, empezarán a echar las bases de un verdadero sistema universitario y llevarán su voz para articular mejor el conjunto de la educación superior.

En el segundo caso, estaremos presenciando la **constitución de la CONEAU**, un organismo descentralizado encargado de conducir los procesos de evaluación y acreditación, que también pueden ser administrados por agencias voluntarias debidamente reconocidas y autorizadas. Aunque esos procesos son suficientemente conocidos y están suficientemente legitimados en la mayoría de los buenos sistemas universitarios del mundo, deben todavía ganar entre nosotros autoridad y legitimidad. Y como esto no se logra sólo con normas formales, debemos prestar atención, tanto a la jerarquía académica y al prestigio intelectual de sus miembros, que descontamos tendrán en cuenta las instituciones que los deben proponer, como a la prudencia, sabiduría y eficacia con que el nuevo organismo encare sus primeros pasos.

En la nueva etapa que se inicia estaremos viendo también como opera y cumple sus funciones el **FOMEC**, ese instrumento ideado para contribuir específicamente al mejoramiento de la calidad mediante el perfeccionamiento de los profesores, la consolidación de los posgrados y el fortalecimiento de laboratorios y equipamiento. El mejoramiento de la calidad fue, como se dijo antes, uno de los objetivos centrales planteado al comienzo de la gestión -y por cierto que lo seguirá siendo porque esa es una empresa de nunca acabar- que ahora empieza a encontrar modos e instrumentos concretos que permiten avanzar en pos de su logro.

En fin, la etapa que viene nos encontrará también discutiendo y tratando de avanzar en temas tan complejos como la **distribución presupuestaria** entre las universidades -que debiera asentarse sobre bases más objetivas que tengan en cuenta la eficiencia y la equidad-, el mejoramiento y consolidación de las **carreras de posgrado** -insumo crítico si estamos de verdad interesados en la calidad y la excelencia-, y las **reformas curriculares** en las universidades -que es por cierto mucho más que el acortamiento de carreras y la actualización de contenidos, pero que hoy en muchos casos obviamente los incluye.

INFORME: FOMECC

## Fondo de Mejoramiento de la Calidad

*Con la evaluación de 400 proyectos  
presentados por distintas Universidades Nacionales, y la selección  
de los primeros 99  
comenzó a funcionar el FOMECC*

En noviembre de 1995, el Secretario de Políticas Universitarias, Lic. Juan Carlos Del Bello, puso en marcha un proceso de evaluación de más de 400 proyectos de universidades que aspiran ser beneficiados por el Fondo de Mejoramiento de la Calidad (FOMECC). En el acto de apertura, el titular de Políticas Universitarias, estuvo acompañado por el Lic. Carlos Marquis, director ejecutivo del FOMECC, y asistieron a la reunión alrededor de un centenar de prestigiosos científicos que integraron los Comités de Pares (CP) que tendrán la misión de evaluar desde el punto de vista académico y desde el área disciplinaria correspondiente, cada uno de los proyectos presentados.

En cuanto a los procedimientos, el Lic. Marquis, explicó que el objetivo es que todos puedan ver un reducido número de proyectos en profundidad, pero que a su vez cada proyecto sea evaluado por varios pares.

Cabe destacar que todas las universidades nacionales, con excepción de la Universidad Nacional de Entre Ríos firmaron un convenio de

*El Secretario  
de Políticas  
Universitarias, Lic.  
Juan Carlos Del Bello, puso en marcha un  
proceso de evaluación  
de más de 400  
proyectos de  
universidades que  
aspiran ser  
beneficiados por el  
Fondo de  
Mejoramiento  
de la Calidad*

adhesión al Proyecto de Reforma de la Educación Superior (PRES), sometiendo así sus proyectos a evaluación.

El FOMECC es un instrumento creado en el ámbito de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) para estimular la transformación de la enseñanza en las universidades nacionales en el sentido de promover las reformas educativas que requieren y de impulsar el mejoramiento de la calidad de la educación que brindan.

Con el fin de alcanzar sus objetivos, el FOMECC realizará convocatorias periódicas para la presentación de proyectos que impliquen reformas en la educación superior por parte de las universidades nacionales y seleccionará aquellos de mayor valor académico, pertinencia e impacto institucional mediante un mecanismo competitivo y transparente.

Al explicar los objetivos del FOMECC, el Secretario Juan Carlos Del Bello explicó que fue creado para financiar aquellos programas de reforma que las universidades decidan encarar con el propósito exclusivo del mejoramiento de la

calidad y excelencia. Por ello, agregó: "es algo más que la presentación de solicitudes para el logro de equipamientos y capacitación, constituye un instrumento que tiende a mejorar la calidad y excelencia de nuestro sistema." Del Bello destacó el carácter pedagógico de este primer llamado, "en el que todos estamos aprendiendo y donde debemos ser rigurosos y estrictos para alcanzar metas de calidad y excelencia."

El FOMECE fue creado con el aporte de fondos del Tesoro de la Nación y recursos externos (préstamo del BIRF por 165 millones). Estos recursos son no reembolsables para las universidades nacionales y el programa tendrá carácter permanente.

El proceso de negociación con el organismo internacional fue ampliamente participativo y difundido. Existe conocimiento pleno por parte de los rectores de las universidades acerca de sus reglas y otras particularidades.

### La evaluación

En el proceso de evaluación del FOMECE el parámetro de calidad es complementado por consideraciones relativas al impacto social, regional, y estratégico del proyecto, a través de la evaluación que realiza la Comisión Asesora de Componentes (CAC).

*El FOMECE,  
es algo más que  
la presentación  
de solicitudes  
para el logro de  
equipamientos  
y capacitación.  
Constituye un  
instrumento que  
tiende a mejorar  
la calidad y  
excelencia  
de nuestro  
sistema.*

En esta primera convocatoria con la presentación de unos 400 proyectos que fueron evaluados por los comités de pares se inició este proceso. Los proyectos a evaluar provienen de un análisis previo de "elegibilidad" realizado por los técnicos de la Dirección Ejecutiva.

Los comités de pares evaluaron la calidad académica de los proyectos y se dividieron para trabajar por disciplinas. En una primera etapa trabajaron las siguientes 7 comisiones: Biología; Agronomía; Física; Química, Bioquímica y Farmacia; Geología; Historia y Geografía y Economía, Administración y Derecho.

En una segunda etapa los comités de pares trabajaron en otras 8 comisiones: Arquitectura; Informática; Matemática; Ingeniería; Educación; Ciencias Sociales, Políticas y Comunicación; Literatura y Lingüística; y Salud.

La calidad académica fue considerada desde cuatro puntos de vista: 1) calidad y consistencia de la propuesta; 2) estructura del proyecto (recursos y condiciones externas de factibilidad); 3) nivel científico y académico del plantel docente del mismo; y 4) jurisdicción y/o pertinencia del financiamiento solicitado.

Los que no fueron aprobados en esta etapa, tendrán en una segunda convocatoria prevista para el mes de marzo

de 1996, la oportunidad de reformular y mejorar sus proyectos. Para ello, contarán con asistencia técnica del FOMECH.

Entre los evaluadores que trabajaron durante 3 días seguidos se encuentran destacados pares de Chile, México, Uruguay, Francia y Estados Unidos, quienes le otorgaron a las comisiones un grado mayor de independencia de criterio.

Para la selección definitiva de los proyectos, se realizaron análisis de impacto y pertinencia efectuados por las diversas Comisiones Asesoras de Componente (CAC) que tiene como objetivo señalar la sustentabilidad por parte de cada universidad de las propuestas realizadas.

### **Procedimientos:**

Los integrantes de los CP fueron designados por el Consejo Directivo y seleccionados de una base de datos integrada por:

- Docentes investigadores categorizados A en el programa de incentivos a los docentes investigadores de la SPU;

- Personas de nivel equivalente pertenecientes al CONICET u otros organismos similares de dependencia provincial, con experiencia en la docencia universitaria.

- Docentes investigadores del exte-

*Los pares  
tienen el carácter  
de asesores.*

*Funcionan con  
independencia  
de criterio*

*y les fueron sometidos  
todos los proyectos  
que requieren*

*evaluación académica.*

*Deben excusarse  
cuando el proyecto  
a evaluar es de su propia  
universidad.*

*Tampoco podrán  
pronunciarse en temas  
que involucren a  
personas con parentesco  
hasta tercer grado.*

rior, de condiciones similares a las anteriormente expuestas, a criterio de los organismos nacionales de ciencia y tecnología o los respectivos ministerios de educación.

- En forma subsidiaria, docentes investigadores categorizados B o equivalentes, que tengan título de posgrado y experiencia docente en posgrados acreditados.

Los pares tienen el carácter de asesores, funcionan con independencia de criterio y les fueron sometidos todos los proyectos para su evaluación académica. Debieron excusarse cuando el proyecto a evaluar se trató de uno de su propia universidad y tampoco se pronunciaron en temas que involucrasen a personas con parentesco hasta tercer grado.

El número de integrantes de cada CP es variable, según el ámbito disciplinario de que se trate. En aquellos casos en que se los constituya por áreas multidisciplinarias se procura que cuenten como mínimo con un representante de cada una de las principales disciplinas que la conforman.

INFORME: FOMECE

## EL PRIMER RESULTADO

### 70 MILLONES DE DÓLARES PARA LAS UNIVERSIDADES NACIONALES EN EQUIPAMIENTO Y BECAS DE POSGRADO

El Consejo Directivo (CD) del Fondo para el Mejoramiento de la Calidad de la Enseñanza (FOMECE), creado a partir del Programa de Crédito con el BIRF para la Reforma de la Educación Superior Argentina apoyó en su primera etapa, un total de 99 proyectos.

El resultado de esta primera convocatoria favoreció especialmente a las ciencias exactas y naturales (matemática, física, química, biología, informática y geología), ciencias agrarias e ingenierías. Específicamente han sido aprobados los proyectos que se indican en el apartado 1, con arreglo a las condiciones técnicas y financieras generales y particulares que el CD ha determinado, las que serán informadas a los responsables de cada proyecto.

Los mismos comprometen aproximadamente 70 millones de dólares, que serán desembolsados a lo largo de los próximos cinco años, de los cuáles el 50% se destinará a equipamiento informático y de la-

boratorio y material bibliográfico (libros y publicaciones periódicas) y mejoramiento de la calidad de la enseñanza. El resto se destinará a becas para estudiantes de grado de matemáticas y jóvenes brillantes recientemente egresados que continúen estudios de posgrado; y asistencia técnica y obras menores.

Los proyectos no aprobados deberán ser reformulados para su posterior consideración, para lo cual se ha dispuesto un sistema continuo de presentación y evaluación de solicitudes.

En el proceso de evaluación de los proyectos han participado 95 destacados académicos nacionales (pertenecientes a las propias Universidades Nacionales) e internacionales (USA, Francia, México, Brasil, Uruguay, Chile, etc.), aplicándose un moderno, transparente y riguroso sistema de evaluación que contempla exclusivamente criterios académicos, en el marco de una política universitaria que propende al desarrollo regional del sistema universitario.

El Consejo Directivo del FOMECE es presidido por el Secretario de Políticas Universitarias, Lic. Juan Carlos Del Bello e integrado además, por el Dr. Mario Mariscotti, Presidente de la Academia Nacional de Ciencias Exactas y Naturales; el Dr. Martín Piñero, experto internacional en el sector agropecuario y ex Director del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura; el Dr. Héctor Gertel, experto en Economía de la Educación, consultor internacional y profesor titular de la Universidad Nacional de Córdoba, y el Dr. Roberto Williams, Investigador Superior del Conicet, experto internacional en tecnología de materiales y profesor titular de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

El Lic. Carlos Marquís se desempeña como director ejecutivo. Es Master en Sociología, Investigador del CONICET y especialista en Planeamiento y Evaluación Universitaria

**PROYECTOS  
CON FINANCIAMIENTO APROBADO**

*Los 99 proyectos que se subsidiarán se distribuyen del siguiente modo: 14 proyectos de la UBA, 9 de Cuyo, 8 de Mar del Plata, 7 de La Plata, con 6 proyectos están Salta, San Juan y Sur, con 5 Córdoba y Río Cuarto, 4 San Luis, 3 para G. San Martín, Litoral, Misiones, Patagónica Austral, Quilmes y Rosario, 2 para la UTN, Tucumán y Lujan, finalmente con 1 proyecto las universidades del Centro, La Pampa y la Patagonia San Juan Bosco.*

A continuación se presenta el listado de proyectos con financiamiento aprobado, los títulos están divididos por universidad y por área temática.

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

**Arquitectura y Artes:** Proyecto de perfeccionamiento de la formación en planificación urbana y regional.

**Geografía:** Proyecto de mejora en la enseñanza de posgrado en políticas ambientales y territoriales.

**Filosofía:** Proyecto de la enseñanza para el doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras.

**Historia:** Evaluación reform y promoción de la enseñanza universitaria de la historia.

**Geología:** Proyecto para el mejoramiento de la transferencia de técnicas y procedimientos en la adquisición y procesamiento de datos geológicos para alumnos de grado, en la carrera de Ciencias Geológicas.

**Informática:** Mejoramiento de la calidad de la enseñanza de grado y consolidación del doctorado en Cs. de la Computación.

**Física:** Proyecto de mejora de la enseñanza de la física en la Facultad de Cs. Exactas y Naturales.

Proyecto de mejora de la enseñanza de la física en el Dto. de Física de la Fac. de Ingeniería de la UBA.

**Biología:** Proyecto de mejora de la enseñanza de la Química, Biología y Biología Molecular en las carreras de grado y posgrado en Cs. Químicas y Cs. Biológicas.

**Matemática:** Modernización, adecuación y expansión de la enseñanza en Matemática.

**Cs. Agropecuarias:** Proyecto de mejora de la calidad de la enseñanza de grado en Cs. Agropecuarias en la Fac. de Agronomía.

**Cs. Sociales:** Fortalecimiento del posgrado en Ciencia y Tecnología. Mejo-

ramiento de la calidad del posgrado en Cs. Sociales del Trabajo.

**Bibliotecología:** Desarrollo de la biblioteca central y bibliotecas departamentales de la Facultad de Cs. Exactas y Naturales de la UBA.

#### **UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE LA PROV. DE BUENOS AIRES**

**Biología:** Modernización y actualización de laboratorios.

#### **UNIVERSIDAD DE CORDOBA**

**Cs. Agropecuarias:** Cambio curricular para el mejoramiento de la calidad de la enseñanza en la Facultad de Cs. Agropecuarias de la Universidad Nac. de Córdoba.

**Arquitectura y Artes:** Formación de recursos humanos de excelencia en el diseño arquitectónico. Formación de recursos humanos con el objetivo de alcanzar un nivel de excelencia.

**Matemática:** Proyecto de expansión de la matemática en la Univ. Nac. de Córdoba

**Ingeniería:** Mejora de la enseñanza de técnicas modernas de modelización, matemática y física y ensayos no destructivos en ingeniería a nivel de grado y posgrado en la Univ. Nac. de Córdoba.

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

**Física:** Mejoramiento de la capacidad del Instituto Balseiro para brindar a otras universidades del país formación e información en Cs. de Física e Ingeniería. Escuela Instituto Balseiro de física del sólido. Incremento de la capacidad de formación de recursos humanos en el área de física de colisiones atómicas. Mejoramiento de la calidad de la enseñanza de la física en la Universidad Nacional de Cuyo, a través de posibilitar un ciclo integrado de física (CIF).

**Ingeniería:** Proyecto de Mejora de la Enseñanza de las Cs. de la ingeniería a nivel de grado y posgrado en el Instituto Balseiro y en otras universidades nacionales. Mejoramiento de la calidad de la enseñanza en la Facultad de Ingeniería.

**Matemática:** Mejoramiento de la docencia universitaria en el área de matemática de la Universidad Nacional de Cuyo.

**Biología:** Desarrollo de la biología molecular en la enseñanza de grado y posgrado en la Universidad Nacional de Cuyo.

**Cs. de la Salud:** Mejoramiento de la calidad de la Educación Médica.

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTIN**

**Física:** Desarrollo de carreras interdisciplinarias en ciencia y tecnología. Desarrollo de carreras interdisciplinarias en ciencia y tecnología: Escuela de Ciencia y Tecnología. Nuevas orientaciones en la enseñanza de Cs. Básicas para ingenierías no tradicionales.

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

**Cs. Agropecuarias:** Proyecto para mejorar la calidad de la enseñanza de las Cs. Agropecuarias en la Fac. de Agronomía de la Univ. Nac. La Pampa.

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**

**Ingeniería:** Proyecto de mejora de la enseñanza universitaria en ingeniería y electrónica como proceso integrado de docencia, posgrado, investigación y extensión. Proyecto de mejoramiento en docencia de grado y posgrado en ingeniería de procesos químicos.

**Física:** Proyecto para el mejoramiento de la enseñanza de la física en la Universidad Nacional de La Plata.

**Geología:** Mejoramiento de la calidad de la enseñanza en Cs. de la Tierra (no biológicas).

**Matemática:** Mejoramiento de la enseñanza de matemática en la UNLP.

**Comunicación:** Proyecto de mejora de la calidad de la enseñanza y la formación docente en comunicación social.

**Historia:** Proyecto de formación docente y doctorado en historia.

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL**

**Matemática:** Proyecto de mejora de la calidad de la educación matemática en la Univ. Nac. del Litoral con impacto en la región.

**Cs. Agropecuarias:** Mejoramiento de la calidad de la enseñanza de la Ing. Agronómica en la Univ. Nac. del Litoral.

**Física:** Mejoramiento de la calidad de la enseñanza y desarrollo de infraestructura científica en el área de la física.

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN**

**Cs. Sociales:** Proyecto de formación docente en Cs. Sociales.

**Demografía:** Proyecto de apoyo a la enseñanza de la demografía a nivel de posgrado.

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**

**Ingeniería:** Mejora de la calidad de la enseñanza de la carrera de ingeniería electrónica, mejora en las carreras Ing. Eléctrica e Ing. Mecánica en lo que a la especialidad electrónica se refiere. Proyecto de mejoramiento de la calidad de la enseñanza en las carreras de grado y posgrado de ingeniería en materiales.

**Física:** Proyecto de mejora de la enseñanza de la física en las carreras de Cs. Exactas e Ingenierías.

**Cs. Agropecuarias:** Mejoramiento de la calidad de la enseñanza de las Cs. Agrarias en la unidad integrada entre la Facultad Cs. Agrarias de la Univ. Nacional Mar del Plata y estación experimental Balcarce-INTA.

**Matemática:** Mejoramiento de la calidad de la enseñanza de la matemática en la Univ. Nac. de Mar del Plata.

**Historia:** Proyecto de formación docente y en investigación en historia.

Literatura y Lingüística: Afianzamiento del posgrado, consolidación del área

de excelencia (CELEHIS) y mejoramiento en docencia e investigaciones en letras. Subproyecto: Desarrollo del área Cs. del Lenguaje, asignaturas lingüísticas.

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

**Cs. de la Salud:** Programa de desarrollo de enfermería -PRODEN- (1995-2000).

**Cs. Agropecuarias:** Proyecto de mejoramiento de la calidad de la Ms. en Cs. y en Tecnología de la madera, celulosa y papel.

**Antropología:** Proyecto de apoyo a la maestría en Antropología Social.

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

**Ingeniería:** Consolidación de la enseñanza de las Cs. Naturales en la carrera de Ingeniería en recursos naturales renovables.

**Química:** Mejora de la calidad educativa en las áreas de física y química en el ámbito de la unidad académica Río Gallegos.

**Geología:** Mejoramiento de la enseñanza de las asignaturas específicas de la carrera de técnico universitario en minería.

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO**

**Matemática:** Proyecto de desarrollo de la matemática.

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**Bibliotecología:** Desarrollo de la Biblioteca Central de la Universidad de Quilmes.

**Física:** Para una mejor enseñanza de la física.

**Educación:** Elaboración de la planta básica y formación docente de la Univ. Nacional de Quilmes.

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

**Química:** Mejoramiento de la enseñanza de la química a nivel de grado y posgrado en la Univ. Nac. de Río Cuarto.

**Bibliotecología:** Proy. de desarr. y actualiz. de los recursos bibliográficos y tecnológicos para la búsqueda y recuperación de la información como base para el mejoramiento de la calidad de la Ens. de Grado y Posgrado.

**Cs. Agropecuarias:** Mejoramiento de la enseñanza de la ingeniería agronomica -Fac. de Agronomía y Veterinaria, Univ. Nac. de Río Cuarto.

**Informática:** Mejora de la enseñanza de las Cs. de la computación.

**Física:** Proyecto de mejora de la enseñanza de la física en la Univ. Nac. de Río Cuarto.

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO**

**Biología:** Proyecto de mejora de la enseñanza de la biología en las

carreras que se dictan en la Facultad de Cs. Bioquímicas y Farmacéuticas.

**Física:** Proyecto de mejoramiento de la calidad de la enseñanza de la física en la Univ. Nac. de Rosario.

**Ingeniería:** Proyecto de Evaluación del nivel académico y actualización de la carrera de Ing. Civil.

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

**Química:** Mejora de la calidad de la enseñanza y capacitación docente en el área química de las Fac. de Cs. Exactas, Fac. de Ingeniería y Fac. de Cs. Naturales de la U.N.S.A.

**Ingeniería:** Mejoramiento de la eficiencia y la calidad de la educación en las carreras de la ingeniería química, ingeniería industrial e ingeniería civil de la Facultad de Ingeniería.

**Cs. de la Salud:** Formación docente orientada al mejoramiento de la calidad del proceso educativo en el área de Cs. de la Salud, Enfermería y Nutrición.

**Cs. Agropecuarias:** Proyecto de mejora de la calidad de la enseñanza de la Ing. Agronómica.

**Física:** Laboratorio central de Física (LACEFI).

**Geología:** Proyecto para mejorar la calidad y optimizar la carrera del doctorado en Cs. Geológicas. Proyecto de mejora de la enseñanza de la geología en la Fac. de Cs. Naturales.

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN**

**Ingeniería:** Proyecto de mejora de la enseñanza y la investigación en ingeniería hidráulica. Mejoramiento de la enseñanza de la Ingeniería eléctrica. Proyecto de mejora de la enseñanza de ingeniería civil en la Facultad de Ingeniería de la Univ. Nac. de San Juan. Mejoramiento de la calidad de la enseñanza de la ingeniería de minas.

**Bibliotecología:** Red Informática de bibliotecas.

**Arquitectura y Artes:** Proyecto de formación de recursos humanos en arquitectura.

#### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**Matemática:** Reconversión del departamento de matemática.

**Física:** Mejoramiento de la enseñanza de grado en la carrera de licenciatura en física y en cursos de física en su curricula (Lic: en Bioquímica, Química, Farmacia, Geología, Ing. en Minas y Tec. Univ. en Microprocesadores).

**Psicología:** Proyecto de mejora de la calidad de la formación de magisters en psicología clínica de orientación cognitivo-conductual integral.

**Informática:** Proyecto integrado para el mejoramiento de la enseñanza de grado, capacitación docente y consolidación del posgrado en Cs. de la

computación.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**Cs. Agropecuarias:** Facultad de Agronomía y agroindustrias: hacia el desarrollo integral de profesionales al servicio de la sociedad.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR**

**Física:** Mejoramiento de la enseñanza de la física para el CBI, de la capacitación docente y de la investigación, en el departamento de física de la Universidad Nac. del Sur.

**Ingeniería:** Mejora de la enseñanza de grado y posgrado en el departamento de ingeniería eléctrica.

**Matemática:** Mejoramiento de la calidad de la enseñanza de la matemática.

**Informática:** Mejoramiento de la enseñanza de grado en las carreras del departamento de Cs. de la Computación de la Universidad del Sur.

**Química:** Mejoramiento de las carreras del departamento de Biología y Bioquímica de la Univ. Nac. del Sur.

**Biología:** Actualización de la licenciatura y del profesorado en Cs. Biológicas y su articulación con el nivel de posgrado.

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**Bibliotecología:** Reconversión de la función de bibliotecas tradicionales a través de la creación de un centro de generación de material interactivo multimedial, de consulta y aprendizaje. Proy. de un centro de generación de material multimedial interactivo de consulta y aprendizaje, para ser empleado en bibliotecas interactivas multimediales interconectadas de consulta y aprendizaje.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**

**Ingeniería:** Proyecto de mejora de la enseñanza de la mecánica computacional en la carrera de ingeniería civil. Educación en iluminación y formación de recursos humanos.

**LISTADO DE PARES EVALUADORES**

**DISCIPLINA: BIOLOGIA**

ESNAL, GRACIELA (UBA); AVELDAÑO, MARTA (SUR); MROGINSKI, LUIS; (NORDESTE); FRANGI, JORGE; (LA PLATA); FARIAS, RICARDO (TUCUMAN); DOMENECH, CARLOS; (RIO CUARTO); PARMA, ALBERTO (CENTRO); SPENCER OSA, EUGENIO (SANTIAGO-CHILE); CARMINATTI, HECTOR, CAMPO, MARTA; LEISNIK, EDITI (INTA -CORDOBA); KORNBLIHTT, ALBERTO (UBA); CASTRO VAZQUEZ, ALFREDO (CUYO)

**DISCIPLINA: FISICA**

DE LA TORRE, ALBERTO (MAR DEL PLATA); DE LA CRUZ, FRANCISCO (CUYO); CALVO, RAFAEL (LITORAL); PIACENTINI, RUBEN (ROSARIO); HAMITY, HUGO (CORDOBA); ZGRABICH, JORGE (SAN LUIS); KREINER, ANDRES (SAN MARTIN); GRATTON, ROBERTO (CENTRO); GROSSE, CONSTANTINO (TUCUMAN); THEEBERGER, PETER (EEUU); MARTINEZ, OSCAR (UBA); EPELE, LUIS (LA PLATA)

**DISCIPLINA: QUIMICA, BIOQUIMICA Y FARMACIA**

KATZ, NESTOR (TUCUMAN); FERNANDEZ PRINI, ROBERTO (UBA); PASQUINI, JUANA (UBA); RUVEDA, EDMUNDO (ROSARIO); OLSINA, ROBERTO (SAN LUIS); MACAGNO, VICENTE (CORDOBA); PECHEN, DIE D'ANGELO, ANA (COMAHUE); LISSI, EDUARDO (CHILE)

**DISCIPLINA: INGENIERIA**

GOTTIFREDI, JUAN CARLOS (SALTA); BRIGNOLE, ESTEBAN (SUR); RIVIERA, PRUDENCIO, JORGE (SAN JUAN); BENEDETTI, MARIO (MAR DEL PLATA); ALDAO, CELSO (MAR DEL PLATA); IRASOKI, HORACIO (LITORAL); PRATO, CARLOS (CORDOBA); DANESI, RODOLFO (TUCUMAN); GONZALEZ, CUEVAS, OSCAR (RIO CUARTO); STAMPELLA, ROGELIO (MISIONES); BAGET, ROBERT (FRANCIA)

**DISCIPLINA: AGRONOMIA Y VETERINARIA**

CAUHEPE, MIGUEL (MAR DEL PLATA); ARRIAGA, HECTOR (LA PLATA); TACCHINI, JORGE (CUYO); ORIOLI, GUSTAVO (SUR); MUNDT, CARLOS (UBA); MULARCZUK KOZARICK, J. CARLOS (MISIONES); BAS, FERNANDO (CHILE); CARRILLO, BERNARDO (INTA)

**DISCIPLINA: INFORMATICA**

HAEBERER, ARMANDO (RIO DE JANEIRO); SIMARI, GUILLERMO (SUR)

TRABB, LUIS (EEUU) GALLARD, RAUL (SAN LUIS) BAUM, GABRIEL (LA PLATA)

**DISCIPLINA: MATEMATICAS**

MACIAS, ROBERTO (LITORAL); MARONNA, RICARDO (LA PLATA) ZO, FELIPE (SAN LUIS) TARZIA, DOMINGO (ROSARIO) SANCHEZ, CRISTIAN (CORDOBA) LAROTONDA, ANGEL (UBA)

**DISCIPLINA: ECONOMIA, ADMINISTRACION Y DERECHO**

ARNAUDO, ALDO (CORDOBA); PORTO, ALBERTO (LA PLATA) MARTINEZ NOGUEIRA, ROBERTO (CENTRO) GARDELLA, JUAN (CORDOBA)

**DISCIPLINA: GEOLOGIA**

SCHALAMUK, ISIDORO (LA PLATA) SALFITTY, J. ANTONIO (SALTA) VALLES, JORGE (COMAHUE) CORBELLA, HUGO (UBA) GAY, HEBE DINA (CORDOBA)

**DISCIPLINA: HISTORIA Y GEOGRAFIA**

CHIOZZA, ELENA (LUJAN) REBORATTI, CARLOS (UBA) TANDETER, ENRIQUE (UBA) DEVOTO, FERNANDO (MAR DEL PLATA) MIGUEZ, EDUARDO (CENTRO)

**DISCIPLINA: ARQUITECTURA Y BELLAS ARTES.** LAURELLI, ELSA (LA PLATA) MOISSET DE ESPANES, EDUARDO (CORDOBA) FAIVRE, FEDERICO (U.B.A)

**DISCIPLINA: FILOSOFIA Y PSICOLOGIA**

BERTELLONI, CARLOS (UBA) MINA, GUILLERMO (FLACSO) CASULLO, MARIA MARTINA (UBA)

**DISCIPLINA: LINGUISTICA Y LITERATURA**

CASULLO, NICOLAS (UBA) ROSA, NICOLAS (ROSARIO)

**DISCIPLINA: SOCIOLOGIA, ANTROPOLOGIA, CS. SOCIALES Y CS. POLÍTICAS**

BOLEDA, MARIO (SALTA) SANGUINETTI, LUCIANO (LA PLATA) LANZARO PEYRE, JORGE (URUGUAY) SIDICARO, RICARDO (U.B.A)

**DISCIPLINA: EDUCACION.**

LOPEZ ZARATE, ROMUALDO (MEXICO) CANTINI, JOSE LUIS (ACAD. NAC. DE EDUCACION) NARODOWSKI, MARIANO (CENTRO) PRIETO CASTILLO, DANIEL (CUYO)

**DISCIPLINA: MEDICINA**

LOPEZ AVELLANEDA, ENRIQUE (TUCUMAN) CARDINALI, DANIEL (U.B.A.) SANCHEZ QUINTANA, MARIO (CUYO)

LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR:  
REGLAMENTACIÓN Y APLICACIÓN

## El Nuevo Gobierno de las Universidades (\*)

POR JUAN CARLOS DEL BELLO

*La ley de educación superior establece que en el plazo de 180 días las universidades nacionales deberán adecuar sus estatutos al nuevo régimen, entre otros aspectos en cuanto a su gobierno.*

La ley de educación superior establece que en el plazo de 180 días las universidades nacionales deberán adecuar sus estatutos al nuevo régimen, entre otros aspectos en cuanto a su gobierno.

Los titulares de los órganos colegiados y unipersonales de gobierno, elegidos de acuerdo a los estatutos vigentes al momento de la sanción de la ley, continuarán en sus cargos hasta la finalización de sus respectivos mandatos. Sin perjuicio de ello, las autoridades universitarias adecuarán la integración de sus órganos colegiados de gobierno en un plazo de 180 días contados a partir de la publicación de los nuevos estatutos (los que deberán contemplar normas que faciliten la transición), a fin de que se respete que el claustro docente tenga la mayor representación relativa, que no podrá ser inferior al 50% de la totalidad de sus miembros.

La modificación de los estatutos y la definición del nuevo gobierno estará a cargo de las Asambleas Universitarias, con los miembros que actualmente las integran.

### ¿Qué cambia ?

I. Como se indicó, el claustro docente tendrá una representación no inferior a la mitad de los restantes miembros.

1. En el caso del Consejo Superior u órgano que cumpla similares funciones, el cálculo del 50% no deberá incluir los decanos o autoridades equivalentes, quienes serán miembros natos de dicho cuerpo. En otras palabras, a la representación del claustro docente (no inferior al 50%) deberán sumarse los decanos.

2. El claustro docente está compuesto por los auxiliares de docencia y los profesores. Cada Asamblea Universitaria deberá determinar la participación porcentual de cada subclaustro. Por ejemplo, actualmente en Río Cuarto la relación es 5/7 profesores- 2/7 auxiliares para una representación global del claustro docente entorno del 60%; en Córdoba los profesores tienen una representación de 6/8.

El Ministerio promueve una alta participación relativa de los profesores (sería deseable una rela-

ción 8/10) con una participación del claustro docente del orden del 60%. Cabe recordar que el proyecto de ley de educación superior del Poder Ejecutivo, preveía la participación del claustro de profesores con un porcentaje no inferior al 50% de los miembros de los órganos colegiados. Por otra parte, el CIN arribó al siguiente acuerdo: "que los docentes tengan una representación que no podrá ser inferior al 50% de la totalidad de los miembros, debiendo tener los profesores la mayor representación relativa dentro del cuerpo" (sic). Dicho acuerdo, que el Ministerio comparte, debería ser una directriz orientadora de los rectores para todas las Asambleas Universitarias.

3. Resuelta la distribución porcentual entre profesores y auxiliares como parte del claustro docente, la Asamblea Universitaria deberá decidir entre dos alternativas electorales: (a) régimen de subclaustró: los profesores eligen a los profesores y los auxiliares a los auxiliares (caso Córdoba), o (b) régimen de claustro único: las listas se integran con las representaciones porcentuales que correspon-

*Con la nueva Ley se profundiza la democracia interna en las universidades nacionales, al preverse la incorporación de los auxiliares de docencia y los no docentes en el cogobierno universitario.*

dan a profesores y auxiliares, y los electores son todos los docentes, sin distinciones (caso Río Cuarto).

4. Los representantes de los docentes deberán haber accedido a sus cargos por concurso, y serán elegidos por docentes que: (a) reúnan igual calidad (concurados) y (b) transitoriamente y hasta que la universidad cuente con un porcentaje de docentes designados por concurso no inferior al 70% del plantel docente total (nivel que deberá alcanzarse en un plazo no superior a los 3 años contados a partir de la sanción de la ley), podrán votar los docentes interinos con más de 2 años de antigüedad continuados en la institución.

II. Los estatutos deberán prever que los representantes estudiantiles cumplan con: (a) las normas sobre regularidad en los estudios, que establezcan el rendimiento académico mínimo exigible, el cual no podrá ser menor a 2 materias aprobados por año, salvo cuando el plan de estudio prevea menos de 4 asignaturas anuales, en cuyo caso deben aprobar una materia como mínimo, y (b) tengan aprobado por lo menos el 30% de la

totalidad de las materias del plan de la carrera. A su vez, sólo podrán ejercer el derecho a voto los estudiantes regulares.

III. Los no docentes deberán integrar los órganos colegiados de gobierno, con los alcances que determine cada institución. El Ministerio promueve que los no docentes no sean discriminados, y tengan una participación amplia, igual a los otros claustros.

IV. En la medida que los docentes y no docentes participan como tales en los órganos colegiados, en el supuesto que se mantenga o incluya al claustro de graduados, éstos podrán elegir y ser elegidos siempre y cuando no tengan relación de dependencia con la institución universitaria. Antes de la ley, en algunas universidades que no contaban con representación del claustro docente (caso UBA), los auxiliares de docencia tenían derechos electorales a través del claustro de graduados; con la nueva ley, el claustro de graduados será totalmente externo a la universidad, lo cual permitirá cumplir con los fines previstos de la incorporación de los egresados en el gobierno universitario: transmitir la experiencia externa.

### Conclusiones

Con la nueva Ley se profundiza la democracia interna en las universidades nacionales, al preverse la incorporación de los auxiliares de docencia y los no docentes en el cogobierno universitario. Ello no obsta a que tal profundización conlleve también a modificar el régimen electoral, introduciendo el sistema de elecciones directas para la designación de Decanos y Rectores.

Las Asambleas Universitarias deberán garantizar la mayoría de los docentes en los órganos colegiados, pero también es deseable que aseguren la mayoría relativa de los profesores en dichos cuerpos.

Por otra parte, los representantes estudiantiles serán alumnos con una trayectoria académica mínima en la universidad, como garantía de idoneidad para participar en el cogobierno. Finalmente, la participación de los graduados, en el caso de aquellas universidades que los incorporen, deberán ser profesionales universitarios que trabajen fuera de la universidad y cumplan la misión de transmitir la realidad externa a la universidad.

**LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR:  
REGLAMENTACIÓN Y APLICACIÓN**

## Los procesos de reglamentación de la Ley de Educación Superior

Por Eduardo Roque Mundet

Subsecretario de Coordinación Universitaria

### 1. Criterios adoptados:

A los fines de proceder a la reglamentación de la Ley de Educación Superior era necesario definir previamente la metodología y criterios que convenía aplicar. Dadas las características de la ley a reglamentar; los distintos grados de urgencia en satisfacer los requerimientos reglamentarios y la necesidad de que la normativa contara con el mayor consenso, se decidió aplicar los siguientes criterios y procedimientos:

#### 1.1. Reglamentaciones parciales:

- La reglamentación de una norma puede hacerse en un cuerpo normativo único o en distintas etapas, regulando en forma particular los diversos temas que cuenten con cierta independencia en el cuerpo de la ley.

Teniendo en cuenta la complejidad y cantidad de temas de la ley que requieren de normas que precisen aspectos formales; los distintos grados de urgencia en la reglamentación de

los diversos temas y la independencia de muchos de ellos, se ha decidido encarar el proceso de reglamentación a través de diversos decretos. La preparación de un cuerpo normativo único demandaría un tiempo considerable, retrasando la puesta en marcha de algunos aspectos fundamentales de la ley.

#### 1.2. Reglamentación mínima:

El criterio que se sigue en la preparación de los instrumentos reglamentarios es el de que estos se limiten a lo estrictamente necesario, dejando en las universidades, o en los órganos previstos en la propia ley, la posibilidad de dictar sus regímenes formales. Tal es el caso del Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), del Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP), del Consejo de Universidades (CU), de los Consejos de Planificación Regional de la Educación Superior (CRPES), etc.

#### 1.3. Procesos de consulta:

Con el propósito de lograr el mayor grado de consenso posible en la normativa reglamentaria y recibir el aporte de ideas y la experiencia de los distintos sectores involucrados en la vida universitaria, los proyectos de normas reglamentarias son consultados con el CIN, con el CRUP y en muchos casos con especialistas.

### 2. Los principales temas a reglamentar:

Sin perjuicio de que en el futuro la aplicación de la ley aconseje reglamentar algunos otros aspectos, por ahora se está trabajando en los siguientes temas:

#### 2.1. Temas varios:

- Una primera norma reglamentaria que ya fue sancionada en el Decreto 499/95, comprende diversos aspectos puntuales que requerían una urgente definición. Esta norma en un Título de Disposiciones Generales, contiene una regla de interpretación

de la ley conforme a la cual todo dispositivo de la misma cuyo cumplimiento no hubiera sido diferido por esta, o condicionada su aplicación al dictado de una reglamentación, se debe entender operativo y de aplicación inmediata.

En otro Título relacionado con la Evaluación y Acreditación, se precisa que las entidades privadas que se creen con el fin de realizar esos procesos, deben constituirse sin fines de lucro, limitándose esa posibilidad durante los primeros tres años a asociaciones de universidades o de facultades. En este mismo título se reglamentan algunos aspectos puntuales sobre la vigencia de la acreditación de las carreras que la requieren.

En un Título III se regulan aspectos fundamentales mínimos que resultaban necesarios a los fines de la constitución del Consejo de Universidades.

Por último el decreto contiene normas destinadas a garantizar los procesos de reformas de los estatutos, que las universidades deben encarar para adecuarlos a la nueva ley, y un dispositivo que asegura que nadie se vea imposibilitado de iniciar, continuar o concluir sus estudios de grado universitario como consecuencia directa o indirecta de las contribuciones que pudieran imponer las universidades.

## **2.2. Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria:**

- Otra norma que se encuentra en proceso de consulta está dirigida a reglamentar aspectos básicos de la CONEAU, a fin de poder proceder lo antes posible a constituir este órgano. Dado el grado de independencia que la ley le acuerda, el dispositivo proyectado deja en poder del mismo la potestad de dictar su propio reglamento interno, fijando sólo algunas normas básicas para su configuración.

## **2.3.- Colegios Universitarios:**

En las mismas condiciones se encuentra un proyecto de decreto que reglamenta el procedimiento básico para el funcionamiento de los Colegios Universitarios contemplados por el artículo 22 de la LES. En esa normativa se encomienda al Consejo de Universidades el dictado de las pautas que se estimen de indispensable cumplimiento para que las instituciones terciarias puedan acceder a esa categoría. Este es un tema que también urge resolver ya que innumerables instituciones han manifestado su intención de ser reconocidas como Colegios Universitarios, situación que no podrán concretar hasta que se dicte la normativa reglamentaria aludida.

## **2.4. Universidades Privadas:**

También se encuentra preparado y en proceso de consulta el Proyecto de Decreto que reglamenta todos los aspectos relacionados con las Universidades Privadas, que vendría a sustituir al Decreto 2330/93 que reglamentaba la Ley 17.604. En la nueva norma proyectada se siguen básicamente los lineamientos del mencionado Decreto 2330/93, ya que como se recordará este constituyó la primera avanzada hacia muchos de los aspectos que luego se incorporaron en la LES. Así por ejemplo ese decreto contempló por primera vez en nuestro régimen jurídico universitario los procesos de evaluación institucional obligatorios. Asimismo había fijado una eficaz y moderna metodología para el control y evaluación de los proyectos de nuevas instituciones universitarias privadas y marcaba una notoria diferencia en el régimen jurídico aplicado a las universidades con reciente autorización, de aquellas que ya llevan muchos años cumpliendo la labor educativa, criterio que se incorporó luego a la LES.

## **2.5. Procedimiento recursivo:**

- En estado de análisis y definición se encuentra un proyecto destinado a reglamentar el trámite de la vía recursiva que prevé el art. 32 de la LES por ante la Cámara Federal. También resulta necesario una pronta regulación de este aspecto, ya

que la nueva ley al sacar de la esfera del Ministerio de Cultura y Educación la potestad de control de la legalidad de los actos de las universidades, admitiendo solo la vía recursiva aludida, paralizó un número importante de recursos de alzada que se encontraban tramitando por ante ese Ministerio. Dichos trámites deberán ahora continuarse, si así lo deciden sus interesados, por ante la Cámara Federal. Por ello resulta necesario precisar el procedimiento que deberá seguirse a esos fines y el aplicable a otros recursos futuros.

#### **2.6. Régimen de títulos:**

- También se encuentra en etapas preliminares de definición una normativa que precisa los aspectos relacionados con los títulos y su reconocimiento oficial y alcances. El tema por ser sumamente delicado merecerá todavía un análisis mucho más profundo.

#### **2.7. Régimen económico-financiero:**

Por último se encuentra en trámite de aprobación una normativa que define algunas pautas mínimas, pero indispensables, sobre temas presupuestarios y del régimen patrimonial.

#### **3.- Aspectos que deben regularse con acuerdo del Consejo de Universidades:**

La ley expresamente determina

algunos temas que deben ser regulados con acuerdo del Consejo de Universidades, tales como la fijación de la carga académica mínima; los contenidos básicos y los criterios sobre la intensidad de la formación práctica de carreras reguladas por el estado que pudieran comprometer el interés público. Se requiere también el acuerdo de ese cuerpo para la determinación de la nómina de los títulos correspondientes a carreras con esas características y las actividades profesionales reservadas exclusivamente para ello.

En estos casos la regulación debe ser dispuesta por el Ministerio de Cultura y Educación cuando cuente con el acuerdo del CU. Esto implica que en estos supuestos la reglamentación no resulta de un decreto del Poder Ejecutivo, sino de una Resolución del Ministerio de Cultura y Educación, condicionada a la previa decisión del CU.

#### **4.- Aspectos que deben ser regulados por el Ministerio previa consulta con el Consejo de Universidades:**

Esta situación comprende la fijación de patrones y estándares para los procesos de acreditación de carreras de grado calificadas como críticas y las de pos grado. Debe destacarse que el Decreto 499/95 determina que el ministerio sólo podrá en estos casos apartarse de lo dictaminado por el CU por causas

debidamente fundadas.

#### **5. Aspectos regulados por el Ministerio únicamente:**

En esta situación se encuentra comprendida la Reglamentación de los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior, que el Ministerio concretó en la Resolución N°602/95, en ejercicio de las facultades que le reconocía al respecto el Decreto 499/95. Los Consejos Regionales ya existían con anterioridad a la Ley 24.521, no obstante como esta introdujo un cambio en su nomenclatura se hacía necesario el dictado de esa norma en la que se aprovechó para mejorar su legislación con algunos datos resultantes de la experiencia que se había acumulado.

#### **6.- Conclusión:**

Como se puede advertir del análisis precedente el proceso de reglamentación de la Ley de Educación Superior es complejo y delicado. Implica una tarea permanente de actualización en la que deben estar comprometidos todos los actores universitarios a fin de lograr un cuerpo legal reglamentario realista que le de vida a la norma superior, y que contribuya a la transformación de nuestro sistema universitario para lograr su excelencia.

LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR:  
REGLAMENTACIÓN Y APLICACIÓN

## Concluye una etapa en las relaciones entre el CIN y el MCyE

*Con motivo de la sanción de la Ley de Educación Superior, el MCyE deja de integrar el CIN, concluyendo una etapa en las relaciones con este cuerpo. Con motivo de este acontecimiento, el Secretario de Políticas Universitarias, Lic. Juan Carlos Del Bello, dirigió una carta al entonces presidente, Ing. Julio Villar, Rector de la Universidad Nacional de Quilmes.*

*Sr. Presidente:*

*Con la promulgación de la Ley 24.521 ha concluido una etapa en las relaciones del CIN con el Ministerio de Cultura y Educación. Por imperio de tal norma éste ya no integrará en lo sucesivo el Cuerpo, como una muestra más de la autonomía que se les reconoce a las Casas de Altos Estudios que lo componen y también al órgano que las reúne y coordina.*

*Ha sido, la que termina, una etapa compleja pero en nuestra percepción rica y fecunda. Con los altibajos y tensiones propios de este tipo de relaciones, creo que hemos logrado, juntos, que el CIN tenga la significación que hoy tiene como órgano de coordinación y que esté cada vez más en condiciones de liderar un necesario proceso de autorregulación del sistema universitario público.*

*Debo en consecuencia agradecer, en nombre del Ministerio de Cultura y Educación, no sólo las múltiples expresiones de atención dispensadas, sino también, y sobre todo, el aporte de todos sus miembros a ese significativo avance institucional.*

*Entramos ahora en una nueva etapa. Formal-*

*mente, de acuerdo a la ley, el Ministerio integrará el Consejo de Universidades, nueva instancia de coordinación pensada con el propósito central de articular el conjunto del sistema. Allí estará representado, en consecuencia, el CIN, pero también el Consejo de Rectores de Universidades Privadas, los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior y el Consejo Federal de Cultura y Educación.*

*Aunque el Consejo de Universidades, por las funciones que tiene asignadas, está destinado a cumplir un papel de gran importancia en el gobierno del sistema universitario, ello no disminuirá la significación del CIN, sino que, por el contrario, la consolidará y la potenciará. Con ese propósito, y más allá de cualquier formalidad, seguiremos manteniendo una relación estrecha con él, sin confundir papeles y atribuciones, que esperamos sea tan fecunda como la que hemos tenido hasta aquí.*

*Reiterando la plena disposición personal e institucional para ayudar a construir juntos una Universidad como la que todos soñamos, aprovecho la ocasión para saludar al señor Presidente, y por su intermedio a todos los rectores, con la cordialidad y el afecto de siempre,*

*Lic. Juan Carlos Del Bello*

LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR:  
REGLAMENTACIÓN Y APLICACIÓN

## YA ESTÁ EN MARCHA EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

*El Consejo de  
Universidades se  
constituye a partir de  
la Ley de Educación  
Superior como el  
máximo órgano de  
coordinación y  
consulta del sistema  
universitario.*

El Consejo de Universidades se constituye a partir de la Ley de Educación Superior como un órgano de coordinación y consulta (junto con el Consejo Interuniversitario Nacional, el Consejo de Rectores de Universidades Privadas y los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior) del sistema universitario. Será presidido por el Ministro de Cultura y Educación de la Nación o por quien este designe con categoría no inferior a Secretario. Estará integrado por: el Comité Ejecutivo del Consejo Interuniversitario Nacional; la Comisión Directiva del Consejo de Rectores de Universidades Privadas; por un representante de cada Consejo Regional de Planificación de la Educación Superior -que debe ser rector de una institución universitaria- y por un representante del Consejo Federal de Cultura y Educación.

En noviembre se llevó a cabo el acto constitutivo del Consejo, en el que estuvieron presentes el Ministro de Cultura y Educación, Ing. Jorge Rodríguez; el Secretario de Políticas Universitarias, Lic. Juan Carlos Del Bello; funcionarios del Ministerio hasta el nivel de Dirección Nacional; los Diputados y Se-

nadores de las Comisiones de Educación; Rectores de universidades nacionales, provinciales y privadas; Presidentes de asociaciones de facultades; Ministros de educación provinciales; el Secretario de Educación y Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; el Presidente de la Academia Nacional de Educación; los miembros del Consejo Nacional de Educación Superior; los ex miembros de la Comisión Consultiva, art. 11 Dto, 2330/93; los miembros del Consejo Directivo del FOMECE, el Director Ejecutivo del FOMECE; Asesores del Ministerio de Cultura y Educación y de la Secretaría de Políticas Universitarias; los miembros de la Comisión de Acreditación de Posgrados y representantes de los Gremios.

En esta reunión constitutiva del Cuerpo se dejaron establecidas las primeras líneas de acción con la designación de los representantes del mismo ante el Consejo Federal de Cultura y Educación y la conformación de grupos de trabajo correspondientes a Redacción del Reglamento Interno, Formación docente y Acreditación, los que ya se encuentran en plena labor.

El Consejo de Universidades, se constituye como el máximo órgano de coordinación y consulta del sistema universitario. Tiene funciones de proposiciones de políticas y estrategias de desarrollo universitario, promoción de la cooperación entre el sistema, así como pronunciarse en aquellos asuntos sobre los cuáles se requiera su intervención conforme a la Ley de Educación Superior.

En su seno se acordarán resoluciones con efecto vinculante para todo el sistema universitario, como la determinación de los requisitos y pautas para el reconocimiento de estudios parciales o asignaturas de carreras de grado a los fines de la articulación entre instituciones universitarias.

Se requiere su acuerdo para que el Ministerio fije la carga horaria mínima para planes de estudio con reconocimiento oficial, así como para que el Ministerio establezca los contenidos curriculares básicos y criterios de intensidad de la formación práctica cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el estado cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público, poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, y para la determinación de la nómina de dichos títulos.

Necesariamente debe consultarse al Consejo de Universidades para la determinación por el Ministerio de Cultura y Educación de los patrones y estándares para los procesos de acreditación de las carreras de grado antes mencionadas, y de carreras de posgrado, cualquiera sea el ámbito en que se desarrollen.

El Consejo de Universidades, acordará además, con el Consejo Federal de Cultura y Educación, los criterios y pautas para la articulación entre las instituciones educativas de nivel superior.

MIEMBROS INTEGRANTES DEL  
CONSEJO UNIVERSITARIO

**Por el Ministerio de Cultura y Educación:**

- Ing. Agr. Jorge A. Rodríguez;

**Por el Comité Ejecutivo del CIN:**

- Ing. Luis Lima (La Plata),

- Dr. Humberto Herrera (Santiago del Estero),

- Ing. Agr. Alberto Cantero Gutiérrez (Río Cuarto),

- Ing. Jorge Petrillo (Mar del Plata),

- Cdor. Ramón Gallo (Universidad de Salta),

- Dr. Oscar Shuberoff (Universidad de Buenos Aires);

**-Por la Comisión Directiva del CRUP:**

- Lic. Juan A. Tobías (Universidad del Salvador),

- Dr. Juan C. Menghini (Universidad de Mendoza),

- Prof. Jorge Bosch (Centro de Altos Estudios en Ciencia Exactas),

- Arq. José M. Passeggi (Universidad de Santa Fe),

- Dr. Nestor Pérez Lozano (Universidad Notarial Argentina),

- Dr. Héctor Patridge (Universidad del Norte "Santo Tomás de Aquino);

**Por los Consejos Regionales de Planificación de la Educación Superior:**

- Lic. Pablo Bohoslavsky (Sur),

- Dr. César Gottfried (Centro-Este),

- Rp. Dr. Domingo Basso (Metro. - polítana),

- Dr. César Catalan (Noroeste),

- Ing. Luis E. Delfederico (Noreste),

- Dr. Armando Bertranou (Centro-Oeste),

- Lic. Ricardo R. Gutiérrez (Bonaerense),

**Por el Consejo Federal de Cultura y Educación:**

- Dr. Orlando Aguirre.

LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR:  
REGLAMENTACIÓN Y APLICACIÓN

INGRESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE 25 AÑOS

Ley de Educación Superior  
(24.561)  
Art. 7

"Para ingresar como alumno a las instituciones de educación superior, se debe haber aprobado el nivel medio o ciclo polimodal de enseñanza. Excepcionalmente los mayores de 25 años que no reúnan esa condición, podrán ingresar siempre que demuestren a partir de evaluaciones que las Provincias, la Municipalidad de Buenos Aires, o las universidades en su caso establezcan, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos para cursarlos satisfactoriamente"

LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR:  
REGLAMENTACIÓN Y APLICACIÓN

## ALGUNAS ACLARACIONES

*"Tomar aisladamente un artículo de la ley que sólo prevé situaciones de excepción, olvidando la regla general que el mismo texto legal prevé, no ayuda a su adecuada comprensión y aleja el debate de las transformaciones de fondo que se están produciendo"*

**Ante la confusión generada en la opinión pública en relación al ingreso de los adultos mayores de 25 años a las instituciones de educación superior, la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación, considera conveniente precisar:**

1. Que la forma de ingreso a tales instituciones está regulada por el artículo 7 de la Ley 24.521, sancionada por el Congreso de la Nación el 20 de julio de 1995 y promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo Nacional.
2. Que de acuerdo a esa normativa, para ingresar como alumno a las instituciones de nivel superior se debe haber aprobado el nivel medio o el ciclo polimodal de enseñanza. Esta es la norma general, que sigue tan vigente como lo ha estado hasta el presente, y no es por lo tanto correcto interpretar que se está desvalorizando el nivel medio de enseñanza, cuya importancia y obligatoriedad a los fines de seguir estudios superiores nadie osaría poner en tela de juicio. Ello es también, cada vez más, una condición básica para conseguir trabajo en empresas y organismos oficiales.
3. Que sólo excepcionalmente, los adultos mayores de 25 años que por diversas razones no hubieren podido concluir los estudios correspondientes a ese nivel, podrán ingresar con la condición que demuestren, en evaluaciones rigurosas que cada institución establezca, que tienen preparación y/o experiencia laboral acorde con los estudios que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente.
4. Que esta norma no es inconsistente con el objetivo de mejorar la calidad, y con las mayores exigencias que ello plantea, sino que simplemente abre la posibilidad de que se reconozcan -a través de exámenes y pruebas- saberes y conocimientos adquiridos por vías no formales, en la medida que ellos se consideren suficientes para el adecuado aprovechamiento de los estudios superiores. Sin menoscabo del nivel de exigencias, se contribuye con ello a reparar situaciones de injusticia que a veces dejan truncas las posibilidades de desarrollo de las personas. Y no se trata de una invención argentina, sino de una tendencia que se puede observar en las sociedades avanzadas, como Canadá, Estados Unidos y países europeos.
5. Que normas muy similares a la del artículo 7 de la Ley 24.521, están también contenidas en los dictámenes de minoría de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados sobre el proyecto de ley de educación superior; en el proyecto conjunto de los diputados y senadores de la UCR de las Comisiones de Educación de ambas Cámaras del Congreso; en el proyecto presentado por los rectores de las universidades nacionales poco antes que la ley se sancionara; y en otros proyectos legislativos existentes, todo lo cual muestra una amplia coincidencia sobre el sentido y utilidad de la norma. Tampoco el Consejo de Rectores de Universidades Privadas planteó en su momento observación alguna al texto legal que hoy se discute. (ver Pág. XX)
6. Que tomar aisladamente un artículo de la ley que sólo prevé situaciones de excepción, olvidando la regla general que el mismo texto legal prevé, no ayuda a su adecuada comprensión y aleja el debate de las transformaciones de fondo que se están produciendo.

**REQUISITOS DE INGRESO  
AL NIVEL SUPERIOR DE  
EDUCACIÓN**

**Posturas de distintas  
iniciativas legislativas**

- **La ley 20.054 (ley Taiana), establecía en su art. 35, como requisito para el ingreso a Universidades Nacionales, tener aprobado el ciclo de enseñanza media o aquellos estudios que permitan deducir una capacitación equivalente al mismo.**
- **El proyecto de ley universitaria de la Unión Cívica Radical de 1973, en su artículo 12, planteaba que:** “(...) Además (de quienes tengan cumplimentado el ciclo de enseñanza secundaria) podrán ingresar quienes obtengan títulos o certificados equivalentes (...)”.
- **El artículo 9 del dictamen de minoría de la UCR dice:** “Son derechos específicos de los alumnos pertenecientes al régimen oficial de educación superior: (a)..., (b) el ingreso directo para aquellos que hubieren aprobado estudios del nivel inmediato anterior o excepcionalmente acreditación a juicio de la institución respectiva que permita deducir una capacidad equivalente”
- **El artículo 6 inc. f del dictamen de minoría del FREPASO establece:** “(...) permitir el ingreso a los alumnos que aprobaron el nivel medio o el ciclo polimodal de enseñanza. Quienes no reunieran esos requisitos podrán ingresar al nivel superior siempre que demuestren a través de pruebas que las provincias, la MCBA y las Universidades fijen.”
- **El Proyecto de ley del Senador de la Rúa:** “Podrán ingresar quienes hayan aprobado los estudios secundarios o acrediten estudios equivalentes según lo dispongan los estatutos”.
- **El proyecto del Diputado Becerra:** (que firman los Diputados Becerra, Mercader, Moreau, Sobrino y Santin): Art. 42 (inc. k): “(Son funciones de las Universidades Nacionales) asegurar el ingreso directo a la universidad a quienes posean estudios aprobados del nivel inmediato anterior o acreditación que, a juicio de la misma, permita deducir una capacidad equivalente.”
- **El Proyecto del Diputado Ceballos:** (que firman los diputados Bonino, Bravo, Carca, Ceballos, Figueroa, Losada, Mercado Luna, Negri, Rodríguez y Storani). Art. 11 (inc. b): “(Son derechos específicos de los alumnos pertenecientes al régimen oficial de Educación Superior Formal) el ingreso directo para todos aquellos que hubiesen aprobado estudios de nivel inmediato anterior o acreditación que, a juicio de la institución respectiva, permita deducir una capacidad equivalente.”
- **Proyecto de ley del Diputado Estevez Boero:** Art. 17: “El ingreso (a las universidades nacionales) es directo y sin limitaciones con el único requisito de haber concluido el ciclo secundario o haber obtenido título de nivel equivalente.”
- **Proyecto de ley de Gentile, Gatti y González:** “Es requisito para ingresar como alumno a las universidades nacionales tener aprobado el nivel medio de enseñanza o acreditar estudios que permitan deducir una capacitación equivalente”
- **Posición actual del Diputado Mathov:** Presentó un proyecto en la cámara baja para modificar el artículo 7 de la Ley de Educación Superior elevando la edad mínima exigida de 25 a 35 años con el objetivo de no desalentar la enseñanza media. Admite que “no debe restringirse el derecho a la enseñanza a quienes por distintos motivos no pudieron concluir la enseñanza media”.

**LA CGT SE  
PRONUNCIA A FAVOR  
DEL ARTICULO 7° DE LA LEY DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR.**

*Por intermedio de una carta dirigida al Sr. Ministro de Cultura y Educación, Ing. Jorge Rodríguez, la Confederación General del Trabajo se pronunció a favor del controvertido artículo 7° de la Ley 24.521 de Educación Superior, con referencia a la posibilidad de que las personas mayores de 25 años que no hayan finalizado sus estudios secundarios, puedan ingresar a los establecimientos educativos de nivel superior mediante las correspondientes evaluaciones que los organismos establezcan.*

*La carta enviada por la CGT dice "Esta medida, sin duda originada en la voluntad de brindar una oportunidad de continuación de los estudios (en este caso universitarios) a los hombres y mujeres de nuestro país, que por diversas razones han debido abandonar el nivel de enseñanza media para ingresar al mundo laboral, constituye un claro acto de justicia social y una oportunidad invaluable de desarrollo personal y colectivo de los trabajadores de nuestro país."*

*La Confederación General del Trabajo de la República Argentina entiende que, "esta posibilidad brinda a los mayores de 25 años que no hayan finalizado los estudios secundarios, de ser admitidos en las casas de altos estudios a través de los correspondientes exámenes, implica una valoración de la formación permanente como proceso mediante el cual se incorporan conocimientos y se adquieren habilidades para la vida en sociedad, donde el trabajo adquiere su verdadera dimensión formadora del hombre."*

La nota lleva la firma de Armando Cavallieri

LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR:  
REGLAMENTACIÓN Y APLICACIÓN

CONSTRUYAMOS UN AMBIENTE DONDE LO COMÚN SEA

ACTUAR CON RECTITUD (\*)

Por: Susana Decibe(\*\*)

*El debate reciente sobre la posibilidad que se otorga a las personas mayores de 25 años -en la Ley de Educación Superior- para que puedan ingresar a la Universidad aunque no hayan completado sus estudios de nivel secundario, reactualiza vivamente una discusión de por lo menos dos facetas: científica y ética.*

El debate reciente sobre la posibilidad que se otorga a las personas mayores de 25 años -en la Ley de Educación Superior- para que puedan ingresar a la Universidad aunque no hayan completado sus estudios de nivel secundario, reactualiza vivamente una discusión de por lo menos dos facetas: científica y ética.

La posición tomada por quienes se preocupan sólo, o prioritariamente, por la necesidad de las validaciones formales del conocimiento que proporciona el sistema escolar, quiéranlo o no, asumen una determinada concepción -bastante superada a esta altura del conocimiento social- de los saberes y competencias que toda persona posee y moviliza en su vida cotidiana y en su vida productiva.

La posición tomada por quienes previenen contra el "cálculo estratégico" que haría todo joven que cursa la

enseñanza secundaria en el sentido de desertar de ésta para ahorrarse el esfuerzo del estudio, o la confiabilidad o sospecha sobre la calidad de la evaluación que instrumentan las autoridades de cada universidad para cumplir con el requisito de admisión para estos casos, establecido en la nueva ley, o la presunción de demagogia de la medida, nos remiten a la ética de los actos individuales y sociales.

Sobre el primero de estos temas, el saber acumulado es enorme y concluyente. Hace ya más de un siglo, -por no remontarme a la época clásica- que la ciencia viene revalorizando los saberes que todo ser humano construye y adquiere en su "praxis" por el sólo hecho de vivir socialmente. Las modernas ciencias del conocimiento no pueden ya sino reconocer que, en esos saberes, está la trama de fondo, la base y estructura de cualquier conocimiento, por más especializado y metódicamente formal que éste sea.

Todo el nuevo pensamiento educacional se construye sobre este hecho, es decir, el reconocimiento del "capital cognitivo" que una persona adquiere por ser sujeto de experiencia. Tales el caso de lo que ocurre en Alemania, por citar un ejemplo, donde, como es sabido, se puede acceder incluso al título de ingeniero a través de modos institucionalizados de articulación y reconocimiento de experiencias prácticas y experiencias académicas.

No obstante, el punto principal de mi argumento se relaciona con el trasfondo ético que subyace en esta discusión.

Pensar que una o un joven, a los 15 años, va a realizar un puro cálculo costo/beneficio y, a partir de él, tomar la decisión de desertar del sistema escolar para reingresar, en el nivel superior, 10 años después, o presuponer que habrá "mala práctica" de parte de las autoridades de la universidad al momento de aplicar la norma específica de admisión, es con-

sagar una renuncia ética del todo inaceptable para cualquier forma de convivencia social.

¿En qué sentido hablo de renuncia ética?

En primer lugar, porque se desconocen los valores de equidad y justicia que están en juego cuando se abren todos los espacios del sistema educativo para asegurar la tan mentada "educación permanente". La equidad es una "construcción social" y en este caso el principal actor que debe garantizarla es el Estado, reconociendo el mérito de aquellas personas que, sin haber tenido la oportunidad de terminar sus estudios regulares, se esforzaron por capacitarse por sus propios medios. La Ley Federal de Educación, que regula la educación inicial, primaria y secundaria, tiene una norma similar.

También porque, al abordar temas como éstos, es indispensable tomar en consideración el horizonte ético como elemento constitutivo de toda práctica individual y social. Una sociedad requiere patrones compartidos por los que reconocemos y señalamos las cosas que son importantes. Son ellos los que definen las formas en que regularmente nos comportamos los unos en relación a los otros, los que involucran comprensión mutua y permiten discriminar entre lo correcto y lo incorrecto, entre lo apropiado y lo inapropiado.

*La equidad es una  
"construcción social"  
y en este caso el  
principal actor que  
debe garantizarla es el  
Estado, reconociendo  
el mérito de aquellas  
personas que, sin  
haber tenido la  
oportunidad de  
terminar sus estudios  
regulares, se  
esforzaron por  
capacitarse por sus  
propios medios.*

Es la existencia de estas reglas aceptadas y legítimas de comportamiento lo que permite que cada vez que tomo una decisión, puedo pretender que se acepte que he actuado con rectitud. Sin ellas no hay modo de entendimiento ni de construcción social alguna que no sea el juego estratégico e instrumental respecto del otro.

Sin una ética como trasfondo de valores comunes, el resultado es la exclusión y la "sociedad de la sospecha". Y es en la renuncia a toda remisión a esta ética común en la que caen quienes desconocen el carácter reparador en términos de equidad de la medida o quienes sospechan de la o él joven, supuesto voluntario desertor, o del rector ineficiente o inmoral. En el fondo, estamos renunciando a compartir y construir juntos un ambiente donde lo común sea actuar con rectitud.

(\*) Artículo publicado originalmente en el Diario Clarín.

(\*\*) Socióloga. Secretaria de Programación y Evaluación Educativa del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR:  
REGLAMENTACIÓN Y APLICACIÓN

## Universidades Privadas

### Nuevas condiciones de creación

*Con la ley de Educación Superior,  
se establecen nuevas condiciones para la creación  
de Universidades Privadas.*

#### Algunos antecedentes

En el año 1973, se dictó el Decreto N° 451 que en su artículo 5° disponía la suspensión “de todos los trámites referidos a la autorización provisional o definitiva de establecimientos universitarios privados dentro del régimen de la llamada Ley N° 17.604”. Dicha suspensión, conforme se expresaba en los considerandos de la norma, respondía al propósito de “acopiar información, profundizar estudios y elaborar pautas, con el objeto de adoptar en el breve plazo las medidas conducentes a un desarrollo armónico del sistema educativo en su conjunto”.

El breve plazo enunciado se extendió por veinte años, hasta que la norma fue derogada en noviembre de 1993 por el Decreto N° 2330. Se fueron acumulando así, a lo largo de esos años innumerables proyectos impulsados por organizaciones que proponían iniciativas innovadoras. Esta situación llevó -en el último período de suspen-

sión- a la admisión de algunos proyectos por vía de excepción.

La actual gestión decidió reabrir la posibilidad de que todas las iniciativas pudieran someterse en un plano de igualdad a una evaluación, que determinara si estaban en condiciones de acceder a la autorización para el funcionamiento como universidad. El paso de una situación a otra no se podía hacer si previamente no se definían con rigurosidad los requisitos que debían cumplir las instituciones y sus proyectos.

Con ese criterio se dictó el Decreto 2330 y la Resolución 240, que establecían condiciones a las que debían ajustarse los proyectos y un sistema de evaluación y control que se cumplía en tres etapas: a) Una previa a la autorización provisional, b) Una posterior a dicha autorización y c) un proceso de evaluación periódico al que quedaban sujetas luego de lograr la autorización definitiva.

En la primera etapa, el Ministerio solicitaba la opinión de expertos en las distintas carreras propuestas pertenecientes al proyecto que lo analizaba, lo sometía también al juicio de sus técnicos y requería la opinión del Consejo de Rectores de las Universidades Privadas (CRUP). En esta primera etapa, el proyecto iba siendo modificado y adecuado de conformidad con las observaciones de los distintos expertos.

Finalizada esta fase, el expediente era elevado a la Subsecretaría de Coordinación Universitaria a fin de someterlo al juicio de una Comisión permanente integrada por personas de reconocido prestigio académico, quienes producían un dictamen final, a partir del cual el Ministerio elevaba o no al Poder Ejecutivo la propuesta para que se acordara la autorización provisoria.

Si ésta era acordada por decreto, la institución debía lograr la aprobación concreta de los proyectos de carrera por parte del Ministerio y superar una

inspección de control de cumplimiento de todas las exigencias materiales, antes de poder comenzar sus actividades académicas, y durante seis años quedaban sujetas a una evaluación anual que debía efectuar el Ministerio y una fiscalización permanente.

Por último, luego de superar un proceso de evaluación similar, después de esos seis años, se les acordaba la autorización definitiva debiendo someterse periódicamente a procesos de autoevaluación y evaluación externas.

#### Situación actual

La nueva Ley de Educación Superior (24.521) ha introducido un elemento de mayor rigurosidad para el otorgamiento de la autorización a una nueva institución. Se prevé en la misma que el Poder Ejecutivo **no podrá otorgar dicha autorización si no cuenta con un informe favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)**, órgano integrado por personalidades de

*La nueva Ley de Educación Superior ha introducido un elemento de mayor rigurosidad para el otorgamiento de la autorización a una nueva institución. Se prevé en la misma que el Poder Ejecutivo **no podrá otorgar dicha autorización si no cuenta con un informe favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria***

reconocida jerarquía académica y científica nominados por el congreso de la Nación, el Consejo Interuniversitario Nacional, el Consejo de Rectores de Universidades Privadas y la Academia Nacional de Educación, lo que garantiza su seriedad e imparcialidad. En la actualidad se encuentra en proceso de elaboración y consulta un decreto sustitutivo del 2330/93 que siguiendo sus lineamientos lo adecúa a la nueva ley.

En noviembre de 1993, fecha de derogación del decreto 451/53, existían en el Ministerio presentadas **más de setenta solicitudes** de autorización para el funcionamiento de instituciones universitarias privadas. De esos proyectos:

- **42 fueron rechazados.**

- **22 se encuentran aún en trámite en la Dirección de Gestión Universitaria, de expertos externos y del CRUP;**

- Escuela Int. de Negocios de América Latina; Instituto Universitario. (Mendoza)

- Fundación IPESMI; Instituto Universitario Gastón Dachary. (Corrientes)

- Institutos Universitarios Evangelistas de Estudios Teológicos. (Capital Federal)

- Fundación Cienc. Juríd. y Sociales; CIJUSO Inst. Superior de Posgrado en Abogacía. (La Plata)

- Fundación Universidad de San Isidro (San Isidro, Buenos Aires); Instituto Universitario CEMIC (Capital Federal, 22 carreras)

- Fundación Comandante Luis Piedrabuena. Universidad del Polo Sur. (Tierra del Fuego)

- Biblioteca Bernardino Rivadavia. Universidad Dr. Antonio Sobral. (Córdoba)

- Fundación del Ateneo. (Capital Federal)

- Fundación Aplana. Universidad del Libertador. (Ramos Mejía)

- Asociación Colegio Ward. Universidad Ward. (Capital Federal)

- Fundación Universitaria del Once. Instituto de Ciencias de la Información. (Capital Federal)

- Fundación Universidad Perito Moreno. (Capital Federal)

- Obispado de Moron. Instit. Univ. Santa María del Buen Viaje. (Moron)

- Asociación Médica Argentina. Instituto Universitario. (Capital Federal)

- Fundación Future. (Capital Federal)

- Fundación Armando E. Monti. (Capital Federal)

- Fundación para la Promoción de Estudios Superiores Tecnológicos. Instituto tecnológico Universitario Pampeano. (La Pampa)

- Fundación de la Escuela Integral de Lechería. Universidad Mediterránea Argentina

- Instituto APPIANI de Cirugía Plástica y Accidentología.

- Asociación de Dirigentes de Empresa de Santa Fe. Instituto Universitario ADE.

- Fundación San Judas Tadeo

- Fundación Educacional Evangélica Argentina. Universidad Cristiana Evangélica Argentina.

**9 han pasado esa etapa y deberán ser remitidos a la CONEAU cuando esta se constituya:**

- Asociación Bancaria, Universidad Bancaria. (Capital Federal)

- Asoc. Med. Munic. Inst. Univ. Des. Hum. y Salud. (Capital Federal)

- Fundación Hernandarias. Creación Universidad a Distancia. (Capital Federal)

- Fundación Universidad San Germán. Creación Carreras. (Quilmes)

- Instituto Argentino de Finanzas. Universidad Carlos Pellegrini. (Capital Federal)

- Fundación Torre de Vera y Aragón de Corrientes. (Corrientes)

- Fundación Argentina Gral. José de San Martín. (Rosario)

- Fundación Bucci. (Mendoza)

- Fundación para Exelencia Educativa. (Capital Federal)

**8 (ocho) superaron todas las instancias evaluativas y se les otorgó la autorización provisional (autorizadas por decreto 2330/93)**

- Universidad Atlántida Argentina

- Universidad Hebrea Argentina Bar Ilan

- Universidad de Flores

- Universidad Empresarial Siglo XXI

- CEMA - Instituto Universitario

- Universidad de Congreso

- Instituto de Altos Estudios Fundación Banco Patricios

- Universidad Abierta Interamericana

EVALUACIÓN UNIVERSITARIA

## Evaluación y propuestas de mejoramiento de la calidad

### *Universidad Nacional del Nordeste*

Desde 1992, se ha desarrollado en la Universidad Nacional del Nordeste un proceso de autoevaluación institucional, cuyos resultados se resumen en el Documento *Evaluación y Propuestas de Mejoramiento de la Calidad*, aprobado por consenso de su Consejo Superior en sesión ordinaria del 24 de mayo de 1995.

La evaluación ha permitido identificar con mayor claridad los avances y las ventajas comparativas de la UNNE, entre otros: su localización estratégica en el Mercosur; el incremento de las vinculaciones y experiencias de cooperación regional e internacional con otras universidades y centros de investigación; el fortalecimiento de los programas de investigación científica y tecnológica a partir de una mayor asignación presupuestaria y la aplicación de sistemas más eficientes de evaluación de los proyectos; la búsqueda de mayores acuerdos y relaciones con las provincias del Chaco y Corrientes a través de numerosos convenios con Municipios de modo de atender a demandas comunitarias de servicios técnicos, académicos y científicos; la organización de una Gerencia de Prestación de Servicios y Transferencia Tecnológica para intensificar las acciones de transferen-

cia tecnológica y los servicios a terceros; la creación y expansión progresiva del nivel cuaternario, con ofertas de maestrías especializaciones y cursos de posgrado en las diferentes áreas disciplinarias que cubre la UNNE; el desarrollo significativo del equipamiento informático destinado a la gestión y a las actividades docentes y de investigación así como la elaboración y próxima implementación del proyecto informático integral con una nueva concepción del gerenciamiento de la información.

La lectura del informe también permite advertir que la problemática de esta universidad regional no escapa a las dificultades actuales del conjunto del sistema de educación superior. Algunos de los problemas se expresan en: a) alta concentración de la matrícula en carreras de tipo

profesional en detrimento de las ofertas académicas vinculadas con el sector industrial, agropecuario y las carreras del área humanística y social; b) la deserción y el retraso académico presenta valores considerables especialmente en el transcurso de los primeros años; c) la relación egresado-ingresante, si bien es algo superior a los promedios nacionales, muestra que de 100 ingresantes de una cohorte alcanzan su graduación 23 alumnos; la duración promedio de las carreras se prolonga en promedio un 34% más del tiempo teórico previsto en los planes de estudio; e) la composición de la planta docente presenta un bajo porcentaje de profesores con dedicación exclusiva y una alta relación de auxiliares de docencia; f) la oferta académica centrada prioritariamente en el grado con carreras de formación profesional organizadas como opciones terminales y currículas sin flexibili-

*La evaluación ha  
permitido  
identificar con  
mayor claridad  
los avances y las  
ventajas  
comparativas de  
la UNN*

dad en los recorridos académicos; g) una baja proporción de la planta docente está ligada a actividades de investigación, lo cual está íntimamente relacionado con la baja proporción de docentes de dedicación exclusiva; h) la asignación presupuestaria en los últimos 10/15 años no evolucionó en relación con las modificaciones producidas en el crecimiento de la matrícula, de su planta docente y física, ubicando a la UNNE en el noveno lugar en la participación presupuestaria del sistema universitario y en el lugar N° 30 en la relación presupuesto por alumno según la asignación ordinaria del Gobierno Nacional para 1995. El contar con un diagnóstico de estas problemáticas resulta de suma utilidad para proponer vías de mejoramiento en las distintas áreas.

Más allá de los detalles, lo que es claro es la importancia de la evaluación institucional como forma de obtener información que oriente la adecuada toma de decisiones. El

informe de la UNNE puntualiza que "en el caso de la UNNE y su Programa de Evaluación Institucional se ha dado un feliz convergencia del diagnóstico, del consenso de los dirigentes de la comunidad universitaria y del paso a la acción". Esa articulación permitió dar continuidad al proceso y un alto nivel de concreción en la implementación de las alternativas y estrategias identificadas a partir del Programa. En este sentido, en un comunicado de prensa de la universidad, se afirma que "la autoevaluación se afirma para la UNNE como un instrumento válido para introducir cambios que mejoren la eficacia, la eficiencia y la pertinencia institucional".

EVALUACIÓN UNIVERSITARIA

## Autoevaluación Institucional de Docencia Universitaria *Universidad Nacional de Cuyo*

*Luego de quince meses de trabajo, la Universidad Nacional de Cuyo completó su Autoevaluación Institucional de Docencia Universitaria, en el marco del Convenio firmado en 1993 con el Ministerio de Cultura y Educación*

En el proceso de autoevaluación de la Universidad Nacional de Cuyo, se involucraron sus once unidades académicas.

La Universidad de Cuyo, partió de ciertos acuerdos básicos para realizar la evaluación. En primer lugar, una concepción de la evaluación como responsabilidad de la comunidad universitaria, con el propósito de reconocer carencias y virtudes, a fin de avanzar en el mejoramiento de la calidad. Se reconoce además el valor educativo de la evaluación, como un recurso valioso para el aprendizaje y el interaprendizaje. Por otra parte, se considera que debe ser organizada y llevada a cabo en plazos convenientes como para ayudar a la gestión. Así, se la considera un medio que brinda oportunidades para la reunión y el intercambio de información. Por otra parte, queda claro que este procedimiento no se estable-

ce con fines punitivos, sino con el propósito de tomar conciencia de las propias condiciones institucionales y abrir alternativas de transformación. En este sentido, resulta fundamental el hecho de que la evaluación no depende de las autoridades universitarias sino de la comunidad misma; de todos modos, es importante destacar que aquellas tienen la misión de ofrecer recursos e información para que el proceso se cumpla. Por último, la evaluación se realiza a partir de materiales que sirven para el análisis y la reflexión y no de opiniones volcadas sin mayor base en información.

El eje de la evaluación -desde el cual se analizó el resto de los puntos- fue la docencia, entendida como los esfuerzos de una comunidad universitarias para promover y acompañar el aprendizaje de los estudiantes. El punto de partida de todo el trabajo

fue el de los criterios de evaluación y los correspondientes indicadores. La Universidad de Cuyo concedió fundamental importancia a los criterios de evaluación, por el consenso logrado en torno a ellos, y por el alcance que tuvieron para la autoevaluación y las decisiones en torno a transformaciones.

Según los resultados obtenidos en cada criterio se constituyeron lineamientos para la universidad. Como ejemplo, podemos mencionar en primer lugar la creación de la carrera de especialización en docencia con modalidad a distancia, para enriquecer la capacitación docente; la decisión de ampliar los cursos sistemáticos para la investigación en todas sus áreas, entre los docentes y estudiantes y a todo el espectro disciplinario de la casa de altos estudios y, en relación al servicio, la tarea desarrollada por la Secreta-

*La Universidad de  
Cuyo,  
partió de ciertos  
acuerdos básicos.  
En primer lugar, una  
concepción de la  
evaluación como  
responsabilidad  
de la comunidad  
universitaria,  
con el propósito de  
reconocer carencias  
y virtudes, a fin de  
avanzar en el  
mejoramiento de la  
calidad.*

ría de Extensión del Rectorado y por las facultades, se verá fortalecida por una capa-citación permanente para el servicio.

También se obtuvo información respecto de la carrera docente, que conducirá a un esfuerzo en promoverla, reconociendo el esfuerzo personal en la docencia, la investigación, la producción intelectual, la gestión y los servicios.

Se promoverá el posgrado, mediante sistemas que puedan ser seguidos tanto por los educadores de la misma universidad como por otros profesionales de Mendoza y del resto del país. En este sentido se pondrá en acción tanto la masa crítica disponible en la UNC como en otros establecimientos de la región, del país y del extranjero.

En tercer lugar, surge la importante decisión de lograr una red que integre a todas las unidades a través de sistemas electrónicos y de fibra óptica. Por otra parte, se tenderá a completar la informatización de las bibliotecas de cada Unidad Académica y de la Biblioteca Central a fin de consolidar una red entre todas ellas.

En cuanto al ingreso, permanencia y egreso, esta universidad ha optado por la calidad en la formación de sus

estudiantes y no por la masividad. Para ello instrumentaron a partir de 1989 cursos de ingreso destinados a nivelar conocimientos y a ofrecer recursos para el desarrollo de competencias, necesarias para distintas áreas académicas. No obstante, este esfuerzo requiere ser complementado con un seguimiento a lo largo de cada carrera, a fin de consolidar el desarrollo de competencias, de acortar los tiempos de estudio y de lograr el perfil deseado de manera satisfactoria.

Por otra parte, se reconoce el esfuerzo realizado en el acompañamiento psicopedagógico por los cuerpos de asesores de las distintas unidades académicas y de orientación vocacional desde el rectorado, decidiéndose apoyar la consolidación de este servicio a través de la participación directa de los docentes mediante la reflexión y la capacitación adecuadas.

Por último, puesto que existen en la UNC más de 60 carreras de grado se abre como alternativa la flexibilización de las mismas a fin de permitir a los estudiantes posibilidades para diseñar su propia trayectoria curricular, a través de la inclusión de mayor número de materias optativas y el reconocimiento de créditos dentro y fuera de la universidad.

# ACREDITACION DE POSGRADOS

*En agosto y septiembre*

*del corriente año se*

*reunió la Comisión de*

*Acreditación de*

*Posgrados (CAP) para*

*concluir sus dictámenes*

*acerca de las carreras*

*de posgrados que*

*habían solicitado*

*acreditación*

Durante los días 14, 15, 16, 22 y 23 de agosto y el 11 de setiembre del corriente año se reunió la Comisión de Acreditación de Posgrados (CAP) para concluir sus dictámenes acerca de las carreras de posgrados que habían solicitado acreditación, respondiendo voluntariamente a la convocatoria llevada a cabo en abril y mayo. En esta sesión, concluyó la primera etapa de acreditación de posgrados.

Cabe recordar que la **CAP fue creada por resolución ministerial con el objetivo de evaluar y acreditar la oferta de posgrado de las universidades nacionales y privadas de todo el país** y está integrada por nueve miembros; de los cuales, cinco son nominados por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), tres por el Consejo de Rectores de Universidades Privadas (CRUP) y uno por el Ministerio de Cultura y Educación.

Las 273 solicitudes recibidas en esa oportunidad, fueron sometidas a evaluación por los Comités de Pares (CP) que se conformaron tomando en cuenta los antecedentes científicos de los profesores propuestos para tal fin.

Los Comités de Pares fueron integrados, en todos los casos, por importantes científicos nacionales y extranjeros.

Los CP, por su parte, se atuvieron a los criterios establecidos por la CAP para evaluar los tópicos en los que se centra la información requerida, que son los siguientes: el marco institucional del posgrado, los planes de estudio y programas de los cursos, el cuerpo académico, las actividades de investigación de los profesores, la producción de los alumnos y graduados y la infraestructura y el equipamiento con que cuenta el posgrado.

Los CP evaluaron las solicitudes y efectuaron recomendaciones a la CAP, que a su vez, luego de analizar el material enviado por las carreras emitieron los respectivos dictámenes.

Las carreras de posgrado se organizaron en los siguientes grupos:

*a) Carreras consolidadas, evaluadas y acreditadas:* Este es el grupo de carreras más numeroso y se refiere a aquellas que iniciaron sus actividades académicas desde un lapso superior al formalmente previsto para la duración de los estudios, es decir dos años para las maestrías (1993) y cuatro años para los doctorados (1991). Las carreras que fueron acreditadas fueron evaluadas en tres niveles: A, B y C

*b) Carreras nuevas, evaluadas y acreditadas:* En este grupo se consideraron aquellas carreras que iniciaron sus actividades recientemente y de las que aún no se pueden evaluar sus productos. Estas carreras también fueron calificadas en tres niveles de calidad denominados: An, Bn y Cn

*c) Carreras evaluadas y no acreditadas:* Aquí se incluyen aquellas carreras que por no cumplir con los requisitos de calidad definidos por la CAP para posgrados de nivel C. Ello se hizo con independencia del tiempo en que estén llevando a cabo sus actividades.

*d) Carreras no evaluadas, por no haber comenzado aun las actividades académicas:* La CAP identificó a un grupo de carreras que no podían evaluarse porque aún no habían comenzado sus actividades académicas y son las que se incluyen en este grupo.

*e) Carreras no evaluadas, por carecer de información adecuada*

**Los resultados finales del proceso de acreditación de la primera convocatoria fueron los siguientes**

Total de Solicitudes Recibidas	273
Total de acreditados	151
Total de no acreditados	69
Total de no evaluados	53

De las 151 carreras acreditadas la distribución fue la siguiente:

54 con la categoría A, 63 con la categoría B y 34 con la C

**Las carreras presentadas se distribuyen de la siguiente manera**

1) De acuerdo al **sector** a que pertenece la universidad que las contiene:

	Universidades Nacionales	Universidades Privadas
Total Presentados	245	28
Acreditadas	142	9
No Acreditadas	54	15
No evaluadas	49	4

2) De acuerdo al **tipo** de posgrado:

	Maestrías	Doctorados
Total Presentados	178	95
Acreditados	85	66
No Acreditados	54	15
No Evaluados	39	14

3) De acuerdo al **área** disciplinaria:

Area Disciplinaria	Total	Acr.	No acr.	No eval.
Básicas y tecnológicas	150	110	15	25
Sociales- Humanísticas	58	28	16	14
Sociales- Legales y Administrativas	50	11	30	9
Salud	15	2	8	5

Distribución de **calificación** por **área disciplinaria**

Area disciplinaria	A	B	C	TOTAL
Básicas y Tecnológicas	50	43	17	110
Sociales- Humanísticas	3	14	11	28
Sociales- Legales y Administrativas	1	4	6	11
Salud	-	2	-	2

**CONVOCATORIA**

**COMPLEMENTARIA**

En la sesión del 11/9 la CAP resolvió en acuerdo con el CIN y con el CRUP recibir los pedidos de reconsideración de las categorías otorgadas y llamar a una Convocatoria Complementaria 1995 para aquellos posgrados que no se presentaron y para los que no fueron evaluadas por distintos motivos. Esto se concretó durante septiembre y octubre.

Se recibieron 43 pedidos de reconsideración y 51 solicitudes de acreditación, a las que se aplicarán modalidad y criterios de evaluación idénticos que a la anterior presentación.

Distribución de las carreras de posgrado por universidad

Universidad	Total	A	B	C
Buenos Aires	31	14	13	4
Centro	2	0	1	1
Comahue	3	1	0	2
Córdoba	12	6	3	3
Cuyo	7	4	1	2
La Plata	12	5	6	1
Litoral	13	4	5	4
Luján	1	0	1	0
Mar del Plata	9	4	2	3
Misiones	2	1	1	0
Río Cuarto	2	0	2	0
Rosario	5	1	4	0
Salta	1	1	0	0
San Juan	4	1	3	0
San Luis	5	1	2	2
San Martín	1	1	0	0
Sur	19	6	10	3
Tucuman	7	2	3	2
FLACSO	4	0	4	0
IUCB de la Fundación Favalaro	1	0	1	0
IU Patricios	3	0	0	3
Salvador	1	0	0	1
En revisión	6	2	1	3
Total	151	54	63	34

## **CUERPO DE VOCALES DE LA CAP**

*Con respecto a los miembros de la CAP, cabe señalar que, debido al fallecimiento del Ing. Abel Bernardón y a la renuncia del Lic. Carlos Marquis y del Dr. Arturo López Dávalos, la Comisión está integrada en la actualidad por los siguientes académicos:*

### **Jorge BALAN**

Licenciado en Sociología (UBA). Ph. D. en Sociología (U. de Texas). Investigador Independiente del CONICET. Profesor Titular Regular (UBA). Ex Director del Centro de Estudios de Estado y Sociedad (CEDES)

### **Carlos José GHO**

Licenciado en Física (Instituto Balseiro/UN de Cuyo). Doctor en Ingeniería (Instituto Nacional Politécnico -Grenoble, Francia). Vicepresidente Ejecutivo de la Fundación Balseiro. Coordinador de Proyectos de Innovación Tecnológica. Centro Atómico Bariloche.

### **Juan Carlos HIDALGO**

Contador Público Nacional (UN del Litoral). Master en Economía (U. de Chile). Ex Rector de la Universidad Nacional del Litoral. Director del Magister en Ciencias Sociales de la Univ. Nac. del Litoral. Profesor Titular de Economía, Univ. Nac. del Litoral.

### **Eitel Hernani LAURIA**

Ingeniero Civil (UBA). Miembro de la Comisión Asesora del CONICET. Director del Departamento de Informática (ITBA). Ex Presidente del Consejo Asesor del Centro de Tecnología y Ciencia de Sistemas (UBA)

**José PENA**

Contador Público (UBA). Doctor en Ciencias Económicas (UBA). Ex Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires. Ex Rector de la Universidad Argentina de la Empresa.

**Ricardo Alfredo José REZZONICO**

Doctor en Medicina (UBA). Doctor en Salud Pública (U. del Salvador). Jefe del Departamento Técnico del Hospital Ramos Mejía. Miembro de la Comisión B.I.D. para la puesta en marcha del Instituto de Cardiología y Cirugía Cardiovascular de la Fundación Favaloro. Profesor de Salud Pública del I.U.C.B. de la Fundación Favaloro y de la Facultad de Medicina de la Univ. del Salvador.

**Pablo José RINGEGNI**

Ingeniero Aeronáutico (UN de la Plata). Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Plata. Ex Vicedecano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Plata.

**Sara SLAPAK**

Licenciada en Psicología (UBA). Ex Decana de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires. Directora del Centro de Estudios Avanzados de la Universidad de Buenos Aires.

**Ramón Benito ZUCCARDI**

Ingeniero Agrónomo (UN de la Plata). Ex-Decano Normalizador de la Fac. de Agronomía y Zootecnia (UN de Tucumán). Coordinador General Ejecutivo del Parque Biológico Sierra de San Javier. UN de Tucumán. Presidente de la Fundación Protección a la Naturaleza

## COOPERACIÓN INTERNACIONAL: MÁS BECAS POR EL PROGRAMA INTERCAMPUS

### LANZAMIENTO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA INTERCAMPUS

**El 4 de septiembre de 1995 se realizó el lanzamiento de la segunda fase del Programa Intercampus, consistente en la participación de estudiantes y profesores argentinos en actividades académicas de universidades españolas durante los meses de enero a abril de 1996.**

Estuvieron presentes el Lic. Eduardo Sánchez Martínez, Subsecretario de Programación y Evaluación Universitaria de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, el Mtro. Carlos Argañaraz, Director de Cooperación Bilateral y Multilateral del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto representando al Emb. Carlos Zaballa, Subsecretario de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto un representante del Lic. Francisco Piñón Director de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Sr. Adolfo Rodríguez, Coordinador General del Instituto de Cooperación

Iberoamericano de la Agencia Española de Cooperación Internacional y representantes de las universidades que participan en el Programa.

**El Programa INTERCAMPUS es una iniciativa de cooperación en el ámbito universitario, orientada a impulsar la participación de estudiantes y profesores iberoamericanos en universidades españolas y de estudiantes y profesores españoles en universidades iberoamericanas. En esta convocatoria, se cubrirán 520 plazas disponibles para Argentina -propuestas por las universidades españolas- para 317 estudiantes y 203 profesores.**

En el acto de lanzamiento, el Lic. Sánchez Martínez, habló de los principales objetivos del área de Cooperación Internacional de la Secretaría de Políticas Universitarias. "En primer lugar -expresó- debemos lograr un mayor y mejor aprovechamiento de las oportunidades de cooperación. Para esto se está dando cada vez mayor difusión a las propuestas y se prepara una guía de las ofertas. En segundo lugar el fortalecimiento de la participación de las universidades. En este sentido se incentiva el desarrollo de áreas específicas de cooperación en las universidades y se ha constituido un Comité Asesor de Coopera-

ción Externa, coordinado por la Secretaría de Políticas Universitarias e integrado por representantes del CIN, del CRUP y de Cancillería". Finalmente, destacó la importancia de desarrollar todos los mecanismos para asegurar la transparencia, objetividad y calidad en la selección; con criterios objetivos y claramente conocidos. Así, se invitó al CIN y al CRUP a participar -con dos miembros cada uno- de un Comité Asesor de Cooperación Externa, junto con Cancillería y con la Secretaría de Políticas Universitarias. La idea es que el CIN y el CRUP participen, fiscalizando el proceso de selección.

Para acceder a las pasantías cada aspirante deberá seleccionar la plaza de su interés entre todas las que ofrecen las universidades españolas que participan del programa, y competir con el resto de los estudiantes de universidades argentinas que aspiran a dicha plaza. Para postularse es necesario cumplir una serie de requisitos académicos. Para informarse respecto a los mismos es necesario dirigirse a la Unidad INTERCAMPUS de cada Universidad participante donde se les dará a conocer además la oferta de plazas, fechas de cierre y demás condiciones de la convocatoria.

INTERCAMPUS OFRECE 150 BECAS DE VIAJE

Por otra parte, se anunció el lanzamiento de la próxima con-vocatoria del Programa Intercampus, destinada a otorgar 150 becas de viaje para estudiantes de grado y posgrado que deseen realizar actividades académicas en universidades españolas.

El anuncio del Programa para 1996 contó con las presencias del Secretario de Políticas Universitarias, Lic. Juan Carlos Del Bello, el Subsecretario de Programación y Evaluación Universitaria, Lic. Eduardo Sánchez Martínez, el Director General del Instituto de Cooperación Iberoamericana, Juan Antonio March Pujol y numerosos representantes de las universidades.

El Programa ha surgido a partir de la iniciativa de la Agencia de Cooperación Española y del Instituto de Cooperación Iberoamericana, y ha sido puesto en marcha por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación y por la Subsecretaría de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Durante los meses de julio a septiembre de 1995, se inició el segundo año del programa, que contó con la participación de 424 estudiantes y 90 profesores españoles que llegaron a nuestro país a realizar actividades de pasantía en 27 universidades argentinas. De la misma forma, de enero a marzo de 1996, 317 estudiantes y 203 profesores argentinos visitarán distintas universidades españolas a los efectos de realizar actividades académicas, para lo cual el Gobierno argentino ofrecerá 110 becas de viaje y el Gobierno español hará lo propio con otras 40.

*De enero  
a marzo de  
1996,  
317  
estudiantes y  
203  
profesores  
argentinos  
visitarán  
distintas  
universidades  
españolas a  
los  
efectos de  
realizar  
actividades  
académicas*

## SE INVESTIGAN LAS CAUSAS DE LA DESERCIÓN UNIVERSITARIA

*En el marco del Programa de Investigaciones en las Universidades, fueron seleccionados los primeros proyectos de investigación acerca de la deserción universitaria.*

El promedio de egresados de las universidades nacionales es cercano a los 19 alumnos por cada 100 ingresantes, estos datos indican que el sistema requiere más de 5 alumnos para obtener un egresado, lo cual es un indicador debajo nivel de eficiencia. Estos datos que fueron publicados en las Estadísticas Básicas, de la Secretaría de Políticas Universitarias, también advirtieron sobre la demora en el cursado de los estudios, ya que la duración de las carreras supera en más del 60 % a la prevista en los planes de estudio.

Con los números en la mano la Secretaría de Políticas Universitarias impulsó el primer llamado a un concurso de propuestas de investigación sobre las causas de la deserción de estudiantes de universidades nacionales.

La propuesta de investigación de la Secretaría se centra en esperar resultados de tipo institucional, socioeconómicos, psico-sociales y otros que apunten al conocimiento del fenómeno de la deserción de estudiantes universitarios. La identificación concreta del conjunto de variables que den cuenta de la deserción será fundamental para la formulación de políticas específicas por parte de las propias universidades o de otras instancias del sistema universitario.

## RESULTADOS DEL CONCURSO

En el marco del Programa de Investigaciones en las Universidades que lleva a cabo la Secretaría de Políticas Universitarias, han sido seleccionados los tres trabajos ganadores del concurso de propuestas de investigación sobre el tema "Causas de la deserción de los estudiantes de las Universidades Nacionales".

El concurso generó un singular interés en los medios universitarios, se presentaron 33 trabajos de 22 universidades nacionales y su evaluación ha estado a cargo de un jurado externo a la secretaría. El jurado estuvo constituido por la Dra. María Antonia Gallart, el Lic. Joaquín Fischerman y el Lic. Horacio Santángelo, quienes seleccionaron los tres trabajos ganadores.

Dos de los trabajos seleccionados fueron elaborados por investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo, se trata de la Lic. Miriam Aparicio de Santander y la Prof. Vera Asik de Bajuk, el tercer proyecto pertenece a la Lic. Silvia Korinfeld y al Prof. Darío Ceresani, ambos pertenecientes a la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.

Lastres propuestas gozarán del subsidio correspondiente que financiará la Secretaría de Políticas Universitarias para el desarrollo de las investigaciones propuestas.

## LA PLANIFICACIÓN REGIONAL DE LA EDUCACIÓN COMO MECANISMO DE ARTICULACIÓN

POR: RAÚL MURA

### 1. ANTECEDENTES DEL ESPACIO:

Los Consejos de Planificación Universitaria Regional (CPUR's) fueron creados mediante Resolución del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación N° 1618/93, en la misma, se configuraban siete regiones con sendos consejos donde se invitaba a participar como "miembros plenos" a los Gobiernos Provinciales, las Universidades Nacionales y las Universidades Privadas.

A partir de la sanción y promulgación de la Ley de Educación Superior, Ley N° 24521, la función de articulación a nivel regional estará a cargo de los CONSEJOS REGIONALES DE PLANIFICACION DE LA EDUCACION SUPERIOR - CPRES y define sus integrantes. El Decreto Reglamentario N° 499/95 le asigna al Ministerio de Cultura y Educación la atribución de reglamentar el funcionamiento de los mismos.

En función de esta facultad delegada, el Ministerio de Cultura y Educación emite la Resolución N° 602/95 que establecen en su primer artículo que los

CPRES continuarán la actividad desarrollada hasta ese momento por los CPUR. La resolución establece en su Anexo I, las regiones, el ámbito geográfico de las mismas y sus integrantes. En su Anexo II, establece las bases de constitución y en el Anexo III las acciones de la Secretaría Técnica de los CPRES.

La labor de los CPUR/CPRES fue concebida como: órganos de asesoramiento y consulta para la toma de decisiones; facilitadores de una mayor interrelación de la universidad con organismos públicos, entidades intermedias y sectores productivos de la región; contribuyendo así a generar un proceso de desarrollo armónico e integrado.

### 2. EL AMBITO DE LOS CPUR/CPRES.

La actividad desarrollada por los CPUR, en sus dos años de funcionamiento permitieron establecer bases para la coordinación y planificación de acciones entre la educación no universitaria; representada por las provincias; y las universidades.

Existía y persiste en muchos casos, un gran divorcio en la estructura educativa. La universidad y el sistema no universitario responden a lógicas, tiempos, financiamiento, objetivos y modalidades de gestión distintos.

Los nuevos marcos regulatorios, en especial la Ley Federal de Educación, marcaron la necesidad de romper los paralelismos existentes buscando mecanismos de articulación. Los procesos derivados de la reforma educativa aceleraron el acercamiento; existieron ciertos elementos catalizadores que precipitaron amplios debates que llevaron a los actores sociales institucionales a reflexionar sobre la "pertinencia" de su rol actual y la transformación institucional hacia los nuevos escenarios.

Uno de estos elementos, entre otros, fue la implementación de la Red Federal de Formación Docente Continua. El documento A-9 del Consejo Federal de Cultura y Educación generó un primer escenario de conflicto, la autonomía de ambos subsistemas se ponía en juego, los cinco consejos regionales que estaban constituidos

fueron los ámbitos de discusión donde confluían ambos actores en disputa. El núcleo central del problema era la "capacidad" de evaluar desde una autonomía a la otra; evidentemente, la relación histórica de desencuentros entre ambas pesaba sobre la búsqueda de soluciones para una articulación entre el organismo que regula el sistema educativo no universitario - las provincias - y un organismo que genera conocimiento y forma recursos humanos para el mismo.

El espacio regional se convirtió en un instrumento adecuado para la resolución del conflicto, se acordó que las universidades eran "agentes naturales" de la Red Federal de Formación Docente Continua y que integraban las "cabeceras de red" de cada provincia. Las cabeceras de red de cada provincia tienen como función la coordinación en cada jurisdicción provincial de la implementación de la capacitación docente continua, reconversión a los nuevos contenidos de la transformación iniciada y la regulación de la formación docente de grado para los niveles no universitarios del sistema educativo.

Es evidente que este proceso de articulación de intereses y construcción del consenso entre dos instituciones con alto grado de autonomía y objetivos propios, con lógicas al menos diferentes, no se logra en cortos períodos de tiempo sino a través

del trabajo conjunto que permita eliminar mutuas desconfianzas. Si podemos afirmar que se lograron avances sustanciales que permiten visualizar un trabajo conjunto en los escenarios futuros con un desarrollo heterogéneo en las distintas provincias.

En la construcción de estos escenarios se realizaron, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Se acordó recomendar la definición de parámetros para la acreditación de instituciones de formación docente con criterios a nivel regional.
- b) Se acordaron mecanismos de trabajo conjunto para la articulación de demanda-oferta de capacitación docente para actualización y reconversión a los nuevos contenidos definidos.
- c) Se discutieron en forma conjunta las propuestas de acuerdos a ser tratadas por el Consejo Federal de Cultura y Educación.
- d) Se trabajó en forma conjunta, a nivel regional y nacional, las propuestas y borradores de Contenidos Básicos Comunes para la formación docente de Nivel Inicial y Enseñanza General Básica (1° y 2° ciclo).
- e) Se articularon circuitos de información sobre los procesos de implementación de la reforma educativa a través de comisiones técnicas en

cada CPUR/CPRES; coordinadas por una provincia; cuya temática era la aplicación de la Ley Federal de Educación.

f) Se están discutiendo los documentos de preparación del Acuerdo Marco, los Contenidos Básicos Comunes y los Orientados del Nivel Polimodal.

Sin lugar a dudas que haciendo un análisis comparativo de la situación en el punto de partida y la actual, encontramos que este espacio tuvo una significación importante en la incorporación de las universidades al proceso de aplicación de la Ley Federal de Educación; y, por otra parte, contribuyó al acercamiento institucional entre las dos "autonomías" mencionadas que beneficia al sistema educativo en su conjunto. Ambas instituciones sirven a la misma sociedad que, por otra parte, las sustenta, la responsabilidad de los actores involucrados pasa por la necesidad de asegurar que el sistema permita una educación de calidad, con pertinencia para el desarrollo económico y la construcción de una sociedad más equitativa con justicia social.

## VINCULACIÓN TECNOLÓGICA: REALIZACIÓN DE UNA EXPERIENCIA PILOTO

*El siguiente artículo es una apretada síntesis de las actividades desarrolladas por el Programa de Vinculación Tecnológica en las Universidades en una experiencia piloto de relevamiento industrial, que consideramos puede ser una contribución original a la problemática de la vinculación Universidad- Empresa.*

Lic. Conrado Gonzalez

Director Nacional de Planeamiento Universitario

Desde mediados de 1994, se comenzó a planificar una "experiencia piloto" (E.P) conjuntamente entre el programa de Vinculación Tecnológica en las Universidades dependiente del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y las universidades nacionales de Lomas de Zamora, La Matanza y San Martín, a fin de establecer contacto con un grupo de empresas del área de influencia de las respectivas Casas de Estudio.

En la primera etapa se formó una Unidad de Coordinación (U.C) que definió el cronograma de actividades para la EP.

Posteriormente se instruyó a un conjunto de extensionistas que iban a llevar a cabo la tarea -en general estudiantes avanzados o recién egresados de las distintas universidades- suministrándoles información sobre los instrumentos de promoción y fomento a nivel nacional y difundiendo las capacidades propias

de cada institución para brindar asistencia técnica, capacitación, formulación de proyectos innovativos, etc.

Luego se diseñó una encuesta modelo, cuya responsabilidad estuvo a cargo de la Facultad de Ingeniería de la UNLZ, con el objetivo de relevar información inteligente que permitiese a futuro confeccionar un banco de datos en el que se contemplen, desde las características de la producción hasta las estrategias de cada empresa.

Dentro del programa de formación de los extensionistas se capacitó en el contenido del Programa Bolívar, Promex, Fontar y de Modernización Tecnológica, así como también se informó sobre las actividades de la Fundación Exportar, Oficina de Patentes y Marcas y Diseños Industriales dependiente de la Subsecretaría de Industrias, las Normas IRAM-ISO 9000 y la ley 23.877, de promoción y fomento de

la innovación tecnológica.

En una etapa posterior, se estableció una estrategia para cada distrito territorial, definiendo los interlocutores válidos, de acuerdo con las singularidades de cada región. Esto implicó el contacto con las entidades empresariales de cúpula CGI, UIA, etc.

En total se visitaron más de 150 empresas del conurbano bonaerense y en la actualidad se está finalizando el procesamiento de la información recogida. En el caso de la localidad de Lanús se estableció contacto con el municipio (Secretaría de Industria y Dirección de Comercio Exterior); en el de Lomas de Zamora, a través de la Cámara de Comercio e Industria, en el de Esteban Echeverría, a través de la Unión Industrial y agrupamientos vecinales y en el caso de Almirante Brown, a través de la Municipalidad.

De todas maneras, cabe aclarar que

como resultado inmediato de lo expuesto, la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, comenzó a pedido de varios industriales vinculados a partir de la E.P, a dictar cursos de capacitación laboral, asesorando en temas de Organización de la Producción a las siguientes firmas: Aerosol Síntesis-Procter & Gamble-Reynolds Argentina.

Como conclusión se puede establecer que la Vinculación entre Universidad y Empresa es de vital importancia para generar interfases que permita optimizar recursos.

Son potenciales demandantes de las Pymes por su imposibilidad de contratar servicios a consultoras privadas y de vital importancia por la separación y retención de empleo que ocupan.

#### La experiencia particular de la UNLZ

La Facultad de Ingeniería de la UNLZ fue la responsable del relevamiento de más de 100 empresas radicadas en el conurbano sur bonaerense, que abarcó los Partidos de Almirante Brown, Esteban Echeverría, Lanús y Lomas de Zamora.

Las personas afectadas al trabajo fueron 25. 3 docentes 7 graduados 10 alumnos y 5 no docentes, gran parte de ellos (el 85%) fueron financiados por la experiencia piloto.

Se estableció que era necesario no menos de dos visitas por cada empre-

*Como resultado  
inmediato,  
la Facultad de  
Ingeniería de la  
Universidad  
Nacional de  
Lomas de Zamora,  
comenzó -a pedido de  
varios industriales  
vinculados- a dictar  
cursos de  
capacitación laboral.*

sa. En la primera se hizo una presentación de ambientación y se entregó una carpeta en donde se detallaban todos los instrumentos de fomento y la información referente a cada universidad.

La segunda visita se definió como de profundización, con la obtención de datos fehacientes y algún caso de discusión en la cual el industrial plantearía sus requerimientos y necesidades inmediatas.

#### Algunas conclusiones preliminares

La institución (universidad) se jerarquiza al llevar al industrial información de importancia para su funcionamiento.

Este contacto aumenta el número de empresas relacionadas con la institución y estos demandan en corto plazo, soluciones en los ámbitos de servicios capacitación y asistencia.

El contacto personal del extensonista, en el caso que sea un alumno próximo a graduarse, aumenta el potencial de vinculación en la medida que recibe los problemas del industrial.

El vínculo que se establece en las relaciones universidad-empresa, genera una demanda que obliga a la institución a asignar nuevos recursos. Del contrario, produciría un impacto negativo para con el industrial demandante.

La relación Universidad- Empresa, demanda de parte del sector produc-

tivo un recurso humano calificado para resolver la formalización, seguimiento y presentación de proyectos de financiamiento a través, por ejemplo, de los instrumentos de promoción y fomento.

Por otra parte, obliga a la institución a crear nuevas ofertas de capacitación para el sector industrial y en lo que se refiere a la reconversión de mano de obra que antes no ofrecían.

La totalidad de las empresas relevadas, mostró asombro y recibió con agrado la inquietud de que sea la universidad la que tome la iniciativa de conectarse con el ámbito de la producción y hubo coincidencia en manifestar la necesidad de que esta relación tenía que haberse llevado a cabo con anterioridad.

También se dijo que para las Pymes, el apoyo de la universidad se transforma en una ventaja comparativa y competitiva.

Se recomienda a toda universidad que va a comenzar a vincularse con la producción que desarrolle las actividades necesarias para conocer las demandas de la región.

Se considera necesario continuar con las tareas de vinculación en las empresas del conurbano sur bonaerense porque el potencial industrial que se encontró retiene una gran cantidad de mano de obra y se encuentra en su totalidad sin conocimiento de los elementos de promoción y fomento.

Cabe señalar que a partir de la expe-

*La relación*

*Universidad-*

*Empresa,*

*demanda de parte*

*del sector*

*productivo un*

*recurso humano*

*calificado para*

*resolverla*

*formalización,*

*seguimiento y*

*presentación de*

*proyectos de*

*financiamiento.*

riencia piloto se establecieron convenios de asistencia técnica y de capacitación de recursos humanos con varias empresas de la zona emprendiendo proyectos de investigación y desarrollo.

Por último, se está confeccionando una base de datos que permite conocer no sólo las características de las industrias de la región, sino también detectar las necesidades de dichas empresas en cuanto a estrategias innovativas, con el propósito de establecer líneas de acción que permitan satisfacer dichas deficiencias con profesionales capacitados para ofrecer soluciones en este sentido.

En otro orden se están generando los mecanismos que permitan capacitar a los profesionales que lleven adelante esta interfase, entre la detección de demandas del sector productivo y las ofertas que puede brindar el sector educativo. En esta dirección se están estructurando cursos de capacitación y una oferta de posgrado en "vinculación tecnológica", que puedan gestionar proyectos, conozcan los mecanismos de promoción y fomento así como el marco regulatorio, legal y financiero.

Dario Caressani  
Vinculación Tecnológica  
Facultad de Ingeniería - UNLZ

Novedades Universitarias Novedades Universitarias Novedad

*Programa de Reconversión de Planta Docente en  
Universidades Nacionales*

*Los beneficiarios del programa, por elección de la universidad y con el apoyo de la Secretaría -conjuntamente con los docentes que ya venían desempeñándose a tiempo completo- constituyen el corazón de la etapa de transformaciones que tendrá lugar inexorablemente en la universidad argentina.*

La Secretaría de Políticas Universitarias ha puesto en marcha el Programa de Reconversión de Planta Docente, que tiene el propósito de aumentar el número de docentes de dedicación exclusiva en las universidades nacionales.

Conscientes de las restricciones económicas de las universidades y de la potencialidad de los programas especiales de bajo costo económico y alto beneficio social, la Secretaría de Políticas Universitarias creó, entre otros, **este Programa de Reconversión de Planta Docente, mediante el cual se otorgan refuerzos presu-puestarios puntuales que benefician a docentes seleccionados por la propia universidad autónoma.**

La experiencia a nivel mundial en esta materia indica que los modelos universitarios con baja dedicación de sus docentes alcanzan un desarrollo limitado, entre otras razones por la

escasa actividad de investigación y formación permanente que tiene lugar en su seno. El modelo universitario argentino, se caracteriza por su marcado sesgo profesionalista liberal, que ha inducido un sistema de franco predominio de la dedicación simple. Este programa, se creó con la convicción que -desde la perspectiva del desarrollo académico integral- sólo los docentes con dedicación exclusiva tienen oportunidades de una realización plena como universitarios.

Los beneficiarios del programa, por elección de la universidad y con el apoyo de la Secretaría -conjuntamente con los docentes que ya venían desempeñándose a tiempo completo- constituyen el corazón de la etapa de transformaciones que tendrá lugar inexorablemente en la universidad argentina.

Universitarias Novedades Universitarias Novedades Universitarias

*Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias y el Consejo Federal de Decanos de Ingeniería (CONFEDI)*

El 15 de agosto de 1995 se firmó un Convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación, representada por su titular, Lic. Juan Carlos Del Bello y el Consejo Federal de Decanos de Ingeniería (CONFEDI), representado por su presidente, ing. Julio Theiler.

El Convenio tiene por objeto crear una vía de comunicación entre el Ministerio de Cultura y Educación y el CONFEDI, a efectos de elaborar propuestas relativas al **mejoramiento de la calidad de las ingenierías** en general, y en particular la fijación de parámetros básicos para el diseño curricular de las carreras del área y su homogeneización curricular, tanto en el ámbito nacional como en el marco del MERCOSUR.

*UTN: Premio Nacional de Calidad*

La Facultad Regional de Concepción Del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional ha sido merecedora del Premio Nacional de la Calidad 1995 para el Sector Público, otorgado por la Secretaría de la Función Pública de Presidencia de la Nación. La ceremonia de entrega del Premio se realizó en la Casa de Gobierno el 11 de octubre del corriente año.

El Decano de la Facultad Regional de Concepción Del Uruguay, Ing. Juan Carlos Piter, fue el encargado de recibir de manos del Sr. Presidente de la Nación, Dr. Carlos Saúl Menem el trofeo y diploma correspondiente.

Para otorgar este premio, la Junta de Evaluación compuesta por los jueces y los evaluadores analizó los procesos y sistemas conforme al modelo de la mejora continua que la facultad está llevando a cabo, estableciendo como muy meritorio el camino comprendido y el esfuerzo realizado así como los resultados obtenidos, que tienden a una calidad educativa que se considera será ejemplo para otras universidades y facultades de nuestro país.

*Investigación sobre desarrollo y transferencia de tecnología*

En el marco del Programa de Investigaciones en las Universidades, la Secretaría de Políticas Universitarias, llamó a concurso de propuestas de investigación sobre "*Evaluación de las actividades de desarrollo y transferencia de tecnología en las universidades*". La propuesta seleccionada obtendrá un subsidio para la investigación a cargo de la Secretaría de Políticas Universitarias.

El llamado a concurso fue abierto a equipos de investigación integrados, que actualmente estén funcionando en las universidades. El grupo de investigación que tendrá a su cargo el desarrollo de las propuestas será seleccionado por un jurado externo integrado por el Dr. Daniel Chudnovsky, el Ing. Carlos Lerchy y el Dr. Conrado Varotto.

## ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE INTERCONEXION UNIVERSITARIA-RIU.

*El 15 de septiembre de 1995, se realizó en el salón de actos del rectorado de la Universidad de Buenos Aires, el acto de apertura de los sobres de la primera licitación para la adquisición de Hardware y Software, para la implementación de la RED DE INTERCONEXION UNIVERSITARIA-RIU.*

La creación de esta red, impulsada por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación, en el marco del Programa de Reforma de la Educación Superior y que cuenta con financiamiento del BIRF, posibilitará que las universidades estatales argentinas se conecten entre sí y con otras universidades, bibliotecas y centros de investigación de todo el mundo.

El acto contó con la presencia del Secretario de Políticas Universitarias, lic. Juan Carlos Del Bello; del Subsecretario de Coordinación Universitaria, Dr. Eduardo Mundet; de la Secretaria de Hacienda de la Universidad de Buenos Aires, cont. Néida Muffati y de representantes de universidades nacionales.

Se vendieron 29 pliegos de los cuales presentaron ofertas 16 empresas nacionales y extranjeras:

ACRON; SISTECO S.A.; IBM ARGENTINA S.A.; HEWLETT PACKARD ARGENTINA S.A.; FABRICACIONES ELECTROMECAÑICAS ESPECIALES S.A.; CONSULTORA DE COMUNICACIONES S.A.; SOFT-NET S.A.; BULL ARGENTINA SACI; INFORMÁTICA, TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.; SONDA COMPUTACIÓN S.A.; COASIN COMUNICACIONES S.A.; INDUSTRIAS WAMCO SAIC.; ASHFORD INTERNATIONAL INC.; STARTEL S.A.; ALCATEL S.A.; TRANSISTEMA S.A.

El objetivo es implantar una infraestructura de redes de computadoras para apoyo a las actividades de educación e investigación en la totalidad de las Universidades Nacionales y Provinciales (UNP). Este objetivo se logrará brindando a todos los integrantes de la red un acceso igualitario a los servicios que ésta brinde.

La incorporación de todas las universidades a la RIU se alcanzará mediante la implantación de un conjunto de enlaces interconectando puntos de presencia en cada una de las treinta y tres Universidades Nacionales, el Consejo Universitario Nacional y la Secretaría de Políticas Universitarias. Estos enlaces, junto con el equipamiento al cual se conectan conforman lo que se denomina la espina dorsal (backbone) de la RIU.

La RIU se conectará con otras iniciativas de redes similares en la Argentina y con el exterior, formando así parte de la INTERNET. Actualmente sólo unas pocas universidades tienen su conexión propia a Internet y algunas otras la están procurando. Uno de los objetivos fundamentales de la RIU es disminuir el costo de acceso a Internet por universidad en comparación al costo que cada universidad tendría si buscara una conexión propia. Ya se encuentra a disposición de todos los usuarios de INTERNET el nuevo *www* de la RIU, como medio de difundir las actividades que se desarrollan en las Universidades Nacionales y una forma de hacer conocer el avance del proyecto a toda la comunidad académica internacional.

Su dirección electrónica es: <http://www.riu.edu.ar>

De este modo con la apertura de las ofertas se inicia la etapa final de la implementación de una *infraestructura* básica que está formada por el equipamiento y software necesarios para la implementación del backbone y el equipamiento y software adicionales para su monitoreo, administración y manutención.

## El perfil profesional de los estudiantes universitarios argentinos<sup>1</sup>.

Más datos sobre el Censo de Estudiantes de Universidades Nacionales '94.

Lic. Marta Kisilevsky

*El 70% de los estudiantes se concentra en sólo 20 carreras y de este porcentaje, más de la mitad solamente en tres:  
Abogacía,  
Contador Público y  
Medicina.*

La información compilada en la tercera publicación del Censo de Estudiantes de Universidades Nacionales '94 -Serie C Nro 1- permite conocer el perfil de los alumnos de las veinte carreras más numerosas, que en conjunto, representan el 70% de la matrícula. En este artículo se presenta una parte de la información publicada, ordenada en forma decreciente teniendo en cuenta las principales características de la población censada.

Un primer análisis proporciona una evidencia de alto impacto: existe una fuerte concentración de la matrícula (más del 50% de la muestra) en tres carreras "tradicionales", de las cuales dos pertenecen a las denominadas Ciencias Sociales. Estas son: Abogacía (19,4%), Contador Público (17,6%) y Medicina (13,2%). El resto de las carreras oscilan entre el 6% y el 1% de la muestra. (Gráfico 1).

Asimismo, se observa por un lado, la existencia de carreras con claro predominio femenino como Psicología (82%), Bioquímica (72%) y Farmacia (70%) y por otro, de un grupo de carreras en las que prevalecen los estudiantes varones, reunidos en las diferentes Ingenierías, como por ejemplo Ingeniería Electricista (97%), Mecánica (97%) y Electrónica (95%). (cuadro 2)

Un indicador que podría reflejar las nuevas orientaciones disciplinarias de los estudiantes universitarios es el peso de los nuevos inscriptos respecto de todos los alumnos. En este sentido y a pesar de la gran concentración en carreras tradicionales, los datos indican que los nuevos inscriptos constituyen cerca del 30% en algunas carreras como Ingeniería en Sistemas de Información (34%), Licenciatura en Comunicación Social (29%) y Licenciatura en Administración (29%).

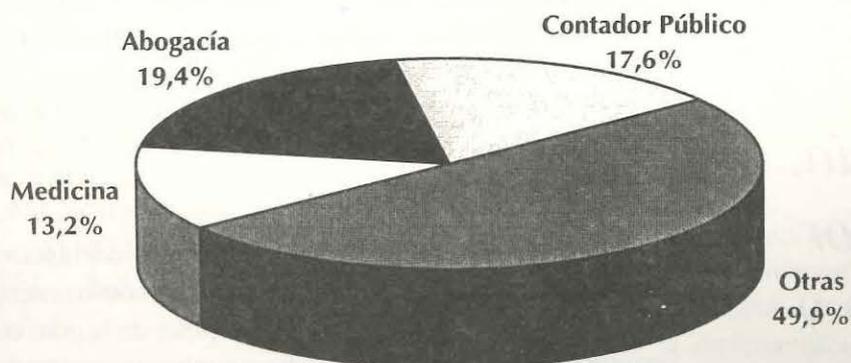
**Cuadro 1**

**Total de alumnos de la muestra de carreras <sup>1</sup>**

Total Alumnos Censados	615796	100%	
Subtotal Alumnos de la muestra	428246	69,5%	100%
Abogacía	82896	13,5	19,4
Contador Público	75383	12,2	17,6
Medicina	56341	9,1	13,2
Arquitectura	25082	4,1	5,9
Ingeniería en Sistemas de Información	24352	4,0	5,7
Licenciatura en Psicología	23446	3,8	5,5
Ingeniería Electrónica	17699	2,9	4,1
Licenciatura en Administración	16978	2,8	4,0
Odontología	15578	2,5	3,6
Licenciatura en Comunicación Social	11741	1,9	2,7
Ingeniería Agronómica	11023	1,8	2,6
Farmacia	10822	1,8	2,5
Veterinaria	10464	1,7	2,4
Bioquímica	9328	1,5	2,2
Ingeniería Civil	8183	1,3	1,9
Ingeniería Mecánica	8108	1,3	1,9
Ingeniería Química	6612	1,1	1,5
Diseño Gráfico	5151	0,8	1,2
Ingeniería Electricista	4535	0,7	1,1
Licenciatura en Economía	4524	0,7	1,1

<sup>1</sup> Para algunas universidades se agruparon carreras con diferentes denominaciones teniendo en cuenta criterios de comparabilidad. Tal es el caso de: 1. "Contador Público" y "Contador Público Nacional"; 2. "Médico" y "Médico Cirujano"; 3. "Licenciatura en Psicología" y "Psicólogo"; 4. "Comunicación Social" y "Licenciatura en Comunicación Social" y 5. "Ingeniería en Sistemas de Información" y "Licenciatura en Sistemas de Información"

**Gráfico 1**  
**Concentración de carreras de la muestra**



**Cuadro 2**  
**Alumnos por sexo, según carrera.**

Carreras	Alumnos (100%)	Varones	Mujeres
<b>Total</b>	<b>428246</b>	<b>51,0</b>	<b>48,8</b>
Abogacía	82896	44,7	55,0
Arquitectura	25082	58,9	40,9
Bioquímica	9328	27,9	72,0
Contador Público	75383	49,3	50,5
Diseño Gráfico	5151	32,2	67,7
Farmacia	10822	29,5	70,3
Ingeniería Agronómica	11023	72,5	27,3
Ingeniería Civil	8183	83,3	16,3
Ingeniería Electricista	4535	97,0	2,6
Ingeniería Electrónica	17699	94,5	4,9
Ingeniería en Sistemas de Información	24352	63,4	35,9
Ingeniería Mecánica	8108	97,2	2,5
Ingeniería Química	6612	62,2	37,2
Licenciatura en Administración	16978	51,7	48,1
Licenciatura en Comunicación Social	11741	38,7	61,2
Licenciatura en Economía	4524	63,7	36,2
Licenciatura en Psicología	23446	18,0	81,8
Medicina	56341	46,0	53,8
Odontología	15578	39,3	60,5
Veterinaria	10464	58,1	41,9

El 53% de los alumnos de la muestra son jóvenes: tienen hasta 22 años. De ese grupo, Diseño Gráfico, Economía, Comunicación y Psicología son algunas de las carreras con la población más joven. Los mayores de 35 años, en mayor medida, Ingeniería y Abogacía. Los alumnos extranjeros, si bien poseen una débil participación en el conjunto, se concentran en Medicina y Odontología.

El análisis de la situación conyugal de los alumnos se complementa con el de la edad, dado que por ejemplo, los alumnos de Diseño Gráfico son quienes presentan el mayor porcentaje de solteros (93%), mientras que en las Ingenierías y Abogacía se observa la mayor proporción de estudiantes casados.

Si se considera el tipo de establecimiento secundario del cual egresaron los estudiantes de las carreras seleccionadas, se advierte que los alumnos que cursaban Ingeniería egresaron, en su gran mayoría, de establecimientos públicos. Este fenómeno se explica porque gran parte de estos egresados cursaron sus estudios en escuelas técnicas, las que existen

**Cuadro 3**

Alumnos egresados de escuelas públicas (en %)

Carreras	Públicos
Ingeniería Electricista	86,7
Ingeniería Civil	78,8
Ingeniería Mecánica	77,3
Ingeniería Electrónica	76,0
Ingeniería Química	70,9
Ingeniería en Sistemas de Información	68,5
Arquitectura	64,7
Ingeniería Agronómica	64,3
Licenciatura en Comunicación Social	64,0
<b>Promedio</b>	<b>63,5</b>
Abogacía	62,6
Bioquímica	62,3
Veterinaria	62,2
Licenciatura en Psicología	61,6
Medicina	61,6
Contador Público	61,1
Farmacia	60,9
Odontología	58,8
Licenciatura en Economía	56,9
Licenciatura en Administración	56,1
Diseño Gráfico	49,7

**Cuadro 4**

Alumnos egresados de escuelas privadas (en %)

Carreras	Privados
Diseño Gráfico	49,8
Licenciatura en Administración	42,5
Licenciatura en Economía	42,0
Odontología	40,5
Farmacia	38,6
Contador Público	37,6
Medicina	37,2
Veterinaria	37,2
Bioquímica	37,0
Licenciatura en Psicología	37,0
Abogacía	35,2
Licenciatura en Comunicación Social	34,7
Ingeniería Agronómica	34,6
Arquitectura	34,1
<b>Promedio</b>	<b>26,9</b>
Ingeniería en Sistemas de Información	29,1
Ingeniería Química	26,4
Ingeniería Electrónica	22,6
Ingeniería Mecánica	21,6
Ingeniería Civil	19,6
Ingeniería Electricista	12,8

casi exclusivamente en la esfera pública. En el otro extremo, Diseño Gráfico es la carrera en la que casi la mitad de los estudiantes provienen de escuelas privadas (cuadros 3 y 4.).

El 26% del total de alumnos que cursan las carreras seleccionadas cambiaron de residencia a causa de sus estudios. En este caso se observa que los alumnos de Veterinaria (50%) y Odontología (46%) superan este valor, duplicando a la media. Contrariamente, los que presentan la menor proporción de cambio son los alumnos pertenecientes a la carrera de Licenciatura en Administración (11%) debido probablemente a que las primeras se dictan en pocas Universidades mientras que la segunda se

ofrece en muchas más instituciones de nivel universitario.

Si se considera el año de ingreso a la carrera, se observa que el 8% de la muestra se inscribió por primera vez en la universidad hace por lo menos 10 años. Sin embargo, este promedio esconde grandes diferencias entre las carreras. Por ejemplo, las Ingenierías (excepto la de Sistemas de Información) tiene alrededor de un 17% de estudiantes que ingresaron antes de 1984. Esta excesiva permanencia en la universidad confirma los

**Caudro 5**  
Alumnos que no aprobaron ninguna materia durante 1993 (en %)

Carreras	0 materias
Ingeniería en Sistemas de Información	21,5
Ingeniería Electrónica	20,5
Ingeniería Electricista	20,2
Ingeniería Mecánica	19,8
Farmacía	19,0
Veterinaria	18,0
Bioquímica	17,6
Odontología	16,6
Ingeniería Civil	16,1
Medicina	15,2
Ingeniería Química	15,1
<b>Promedio</b>	<b>13,5</b>
Ingeniería Agronómica	13,3
Contador Público	11,9
Abogacía	11,8
Licenciatura en Psicología	9,7
Licenciatura en Administración	8,9
Arquitectura	8,3
Diseño Gráfico	8,1
Licenciatura en Economía	7,9
Licenciatura en Comunicación Social	7,1

**Caudro 6**  
Alumnos que aprobaron más de 5 materias durante 1993 (en%)

Carreras	5 y más
Licenciatura en Comunicación Social	36,0
Licenciatura en Economía	34,6
Diseño Gráfico	32,5
Odontología	29,2
Licenciatura en Psicología	28,8
Licenciatura en Administración	28,8
Ingeniería Agronómica	25,0
Contador Público	22,6
Arquitectura	22,4
Veterinaria	22,3
Ingeniería Química	21,9
<b>Promedio</b>	<b>21,4</b>
Ingeniería Civil	21,3
Ingeniería Mecánica	21,0
Ingeniería Electrónica	20,6
Abogacía	20,5
Ingeniería en Sistemas de Información	17,4
Medicina	14,1
Bioquímica	12,8
Ingeniería Electricista	12,7
Farmacía	12,2

datos publicados en el informe *Estadísticas Básicas de Universidades Nacionales 1982-1992*, en el que se señalaba que Ingeniería era una de las carreras cuya duración real más se alejaba de la teórica.

Una primera medida de rendimiento se obtiene al analizar la cantidad de materias aprobadas durante el año 1993<sup>2</sup>. Un 21,4% de la muestra aprobó más de 5 materias, siendo las carreras de Licenciatura en Comunicación

Social (36%), Licenciatura en Economía (35%) y Diseño Gráfico (33%) las que presentan una mejor performance medida por materias aprobadas. En sentido opuesto, alrededor del 20% de los estudiantes de las Ingenierías (excepto Agronómica), y de Farmacia y Veterinaria no aprobaron ninguna materia durante el año 1993, porcentaje superior al promedio de la muestra (13,5%).

Cuadro 7

Alumnos con padres con nivel de instrucción 1. (\*) (en %)

Carreras	N. de inst. 1
Contador Público	54,2
Ingeniería Electricista	54,1
Farmacia	51,0
Ingeniería Mecánica	50,9
Licenciatura en Administración	47,9
Licenciatura en Psicología	47,5
Ingeniería Civil	47,4
Ingeniería Química	47,1
<b>Promedio</b>	<b>45,0</b>
Ingeniería Electrónica	44,8
Veterinaria	44,2
Abogacía	44,0
Ingeniería en Sistemas de Información	43,8
Licenciatura en Comunicación Social	42,4
Ingeniería Agronómica	42,1
Bioquímica	41,4
Medicina	39,9
Odontología	36,4
Diseño Gráfico	36,3
Arquitectura	36,0
Licenciatura en Economía	32,6

(\*) Nivel 1: sin instrucción, primaria incompleta, prim.completa y secundaria incompleta

Cuadro 8

Alumnos con padres con nivel de instrucción 2. (\*) (en %)

Carreras	N. de instr. 2
Licenciatura en Economía	66,0
Odontología	63,1
Diseño Gráfico	63,1
Arquitectura	59,4
Medicina	57,3
Licenciatura en Comunicación Social	56,6
Bioquímica	56,5
Ingeniería Agronómica	55,1
Veterinaria	54,1
Abogacía	53,5
<b>Promedio</b>	<b>52,5</b>
Ingeniería en Sistemas de Información	52,4
Ingeniería Electrónica	51,3
Licenciatura en Administración	51,0
Ingeniería Civil	50,6
Ingeniería Química	50,3
Licenciatura en Psicología	48,4
Farmacia	47,4
Ingeniería Mecánica	46,8
Contador Público	44,5
Ingeniería Electricista	44,1

(\*) Nivel 2: secundaria completa, terciaria y universitaria incompletas y completas

En relación a las horas de estudio, el 37% de los estudiantes le dedica más de 31 horas semanales. Nuevamente, las diferencias entre las carreras son muy notorias. Dentro del intervalo que supera al promedio se encuentran, entre otros, los estudiantes de Medicina (61%), los de Odontología (59%), y los de Bioquímica (54%). Contrariamente, existe un 30% de estudiantes de Abogacía que estudian menos de 15 horas semanales, superando de ese modo al promedio (21%) (cuadros 5 y 6).

El 43,5% de los alumnos integra sus ingresos monetarios sólo con aporte familiar. Coincidentemente los alumnos que dedican mayor cantidad de horas al estudio, son los que lo hacen exclusivamente con aporte familiar. Estos están concentrados en Odontología (69%), Bioquímica (59%) y Medicina (58%). Por su parte, para los alumnos de Ingeniería Electricista e Ingeniería Mecánica la principal fuente de ingreso es su trabajo personal (43% y 33% respectivamente).

La fuente de ingresos está directamente relacionada con la condición de actividad de los estudiantes. En este sentido se advierte que del total de alumnos de la muestra más de la mitad (54%) trabaja, siendo los estudiantes de Ingeniería Electricista los que presentan la mayor tasa de actividad (74%), y los de Odontología (31,5%) la menor proporción. A su vez, de los que trabajan más de 40 horas, la mayor parte se encuentra en las diversas Ingenierías.

Por último, si se agrupan los niveles de instrucción de los padres en dos categorías, nivel 1 y nivel 2<sup>3</sup>, se obtienen conclusiones interesantes como por ejemplo que más de la mitad de los estudiantes de Contador Público tienen padres con el nivel educativo más bajo y que en el otro extremo, más del 60% de los alumnos de Economía, Diseño Gráfico y Odontología poseen padres con los niveles más altos de instrucción.

En resumen, el análisis por carreras sugiere la existencia de múltiples y diversos perfiles de estudiantes universitarios que se diferencian muy claramente entre sí. Esto podrá enriquecerse con la incorporación de algunas relaciones significativas entre las diferentes variables consideradas, temática que será abordada en el próximo tomo del Censo de Estudiantes de Universidades Nacionales '94.

---

Notas:

<sup>1</sup> Este artículo se realizó en base a un informe elaborado por las licenciadas Martina Charaf y Marisa Coler sobre el Censo de Estudiantes de Universidades Nacionales- Serie C Nro.1-

<sup>2</sup> Para la elaboración de este tabulado se consideraron sólo los reinscriptos.

<sup>3</sup> Nivel 1: sin instrucción, primario incompleto y completo y secundario incompleto. Nivel 2: secundario completo, terciario y universitario completo e incompleto.

CENSO II

**CENSO DE ESTUDIANTES DE  
UNIVERSIDADES  
NACIONALES**

*El Mensaje de los Datos*

*En el año 1994 por iniciativa del Consejo Interuniversitario Nacional y la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y con el apoyo técnico del INDEC, se realizó por primera vez un Censo de Estudiantes de Universidades Nacionales. Ese relevamiento obtuvo datos importantes sobre los principales atributos de la población estudiantil, algunas cuestiones referidas a su desempeño académico y ciertas características socioeconómicas de sus alumnos que parecen contener mensajes útiles para comprender la compleja realidad de las 31 universidades nacionales que en ese momento tenía el país y orientar las discusiones en materia de política educativa, como intenta demostrar este análisis preliminar de esa información agregada.*

**1. Atributos de la Población Estudiantil**

Los resultados cuantitativos de mayor generalidad muestran que a la fecha del censo las universidades nacionales contaban con 616 mil alumnos, de los cuales 143 mil ingresaron ese mismo año (las diez mayores concentraban cuatro quintos del total, las diez medianas algo más de un décimo y las once pequeñas el resto); que las mujeres tenían una participación creciente en los estudios superiores (pues representaban el 52% de los estudiantes y el 55% de los ingresantes, aunque en algunas carreras tenían una presencia dominante); que la población estudiantil era relativamente joven (porque la mitad tenía menos de 22 años y casi un tercio entre 23 y 28); que sólo cuatro quintos de los estudiantes estaba libre de compromisos familiares primarios (pues el resto era casado, separado o viudo) y que el dos por ciento de ellos eran extranjeros (en su mayor parte provenían de Perú, Chile y Uruguay y estaban inscriptos en las universidades más grandes).

José A. Delfino

Profesor de Economía de la  
Universidad Nacional de  
Córdoba

El análisis de la procedencia escolar de sus alumnos permite apreciar, además, que dos tercios del total cursó sus estudios secundarios en escuelas públicas y el resto lo hizo en establecimientos privados (aunque los valores son muy dispersos, porque

el 43% de los estudiantes de la Universidad de Buenos Aires proviene de éstas, mientras que el 91% de los de Formosa lo hace de aquellas, por ejemplo). La mitad son bachilleres, poco menos de un tercio peritos mercantiles, un sexto ha egresado de escuelas técnicas y el resto de otras modalidades. En ese momento los estudiantes tenían una movilidad moderada, porque sólo una cuarta parte de ellos parecía cambiar de residencia en el período lectivo a causa de sus estudios superiores.

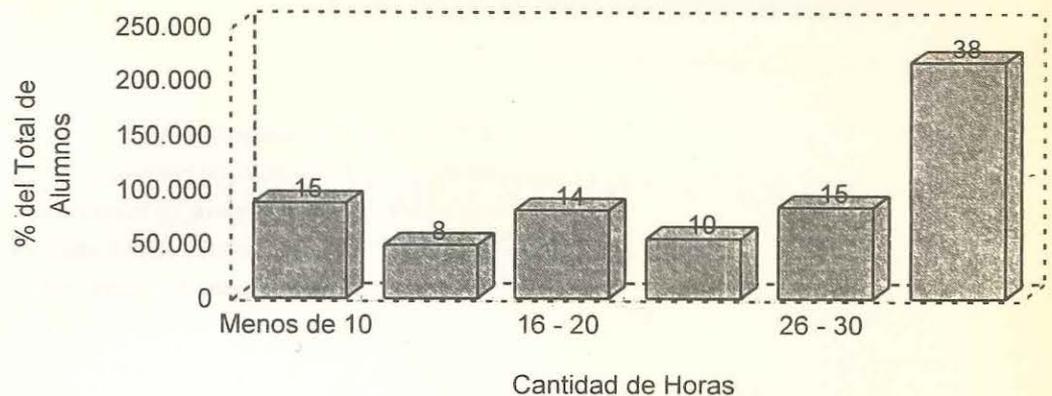
## 2. Aspectos Relacionados con el Rendimiento Académico

Pero el censo también recoge datos importantes sobre el desempeño académico de los alumnos, como el tiempo dedicado al estudio, la fecha de ingreso a la carrera y las materias aprobadas, que permiten evaluar aspectos de la eficiencia con que las universidades nacionales administran los fondos públicos que la comunidad destina a la educación superior. Y en este tema, los resultados son preocupantes por varias razones. En primer lugar, porque la información referida a las horas de estudio parece indicar que los alumnos estudian poco, pues más de un tercio de ellos dedica a sus actividades académicas (incluida la asistencia a clases) menos de 20 horas semanales, un cuarto entre 20 y 30 y sólo el 38% restante estudia más de 30 horas por semana (las mujeres parecen más estudiosas que los varones, aunque esa circunstancia en parte se explicaría por su diferente situación laboral, que se comenta más adelante).

En segundo lugar, porque los datos que agrupan a los alumnos por año de ingreso a la universidad insinúan un alto desgranamiento, pues muestran que poco menos de un cuarto del total comenzó sus estudios en 1994, un sexto en 1993, un octavo en 1992, un décimo en 1991, una proporción ligeramente inferior en 1990 y que el tercio restante lo hizo en la década anterior. Sin embargo, si esa información se relaciona con la que corresponde a los nuevos inscriptos en cada uno de esos años (obtenida de otra fuente) es posible calcular la proporción de estudiantes que el sistema retiene a través del tiempo y de ese modo obtener una cruda aproximación a su "tasa media de deserción". Y los resultados que proporciona esa estimación indican que alrededor del 42% de los alumnos ha abandonado sus estudios el segundo año contado desde el ingreso (de los 160 mil que se habrían inscripto en 1993 sólo quedaban 92 mil el año siguiente, **por** ejemplo), el 13% el tercero, el 7% el cuarto y así sucesivamente (aunque éstas últimas proporciones podrían ser algo menores si se computaran los egresados de carreras de corta duración).

En tercer lugar, porque la información sobre las evaluaciones muestra que en 1994 los alumnos reinscriptos sólo aprobaron 1,2 millones de materias, vale decir

DEDICACION AL ESTUDIO  
Horas Semanales por Alumno



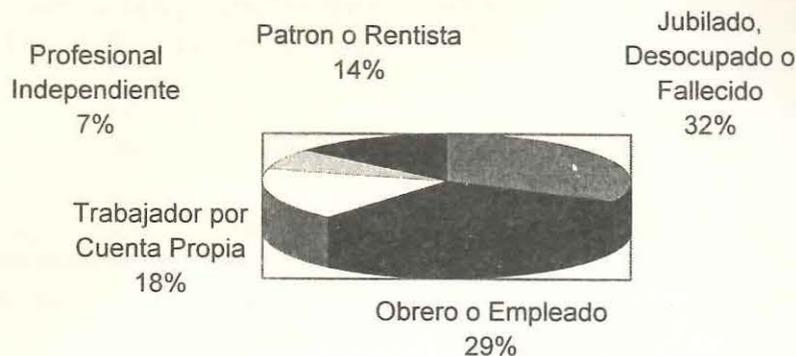
3 asignaturas por estudiante (alrededor de un sexto no aprobó ninguna, una proporción similar aprobó 1, algo menos de la mitad entre 2 y 4 y el cuarto restante 5 o más). El análisis de su situación sugiere, además, que los alumnos de 'tiempo completo' tienen un rendimiento académico superior, pues en 1994 aprobaron 3,2 materias en promedio contra 2,8 de los que trabajan; que los resultados que obtienen estos últimos están inversamente relacionados con la duración de su jornada laboral (porque las asignaturas aprobadas declinan de 3,1 a 2,5 a medida que aumenta el tiempo dedicado al trabajo) y que muchos alumnos de tiempo completo también tienen una pobre performance, ya que ese año ni siquiera pudieron aprobar 2 materias. Sin embargo, como esos mismos datos muestran que casi dos tercios de todos los que se encuentran en esta última situación trabajan, también parecen insinuar que la deserción esencialmente se nutre de esta clase de estudiantes (una proporción que se eleva a poco menos de tres cuartos del total en el caso de los varones).

Finalmente, porque si cada año de estudio tuviera 5 materias y las carreras una duración media de 6 años, esos resultados estarían también indicando que en 1994 el sistema universitario: a) contaba con sólo 423 mil "alumnos equivalentes", pues quien rinde la mitad de las materias de la currícula sería algo así como medio alumno (una cifra que acusa, por otra parte, una baja relación con los 39 mil cargos "docentes de tiempo completo equivalentes" mal remunerados que tenía dos años atrás); b) generaba sólo 41 mil "egresados equivalentes" (calculados empleando el total de materias rendidas) y c) requería a sus alumnos un tiempo real el 67% superior al previsto en los planes de estudio, pues la duración media observada de las carreras que proporcionan los datos es de 10 años y la teórica aquí supuesta sólo de 6.

**3. Consideraciones de Equidad**

Pero no sería justo dejar allí las cosas. Por una parte, porque un análisis más comprensivo de los resultados censales parece insinuar que esos moderados rendimientos académicos (que en condiciones normales parecen estar relacionados positivamente con la aptitud y la dedicación de los estudiantes, la calidad y la motivación

ACTIVIDAD DE PADRES DE ALUMNOS



de los docentes y la organización de la enseñanza) están en este caso asociados con alumnos que en promedio estudian poco, pero que en su mayoría trabajan. Los datos que se ocupan de la situación laboral de la población estudiantil confirman este comentario, pues no sólo muestran que el 56% de ellos trabaja (casi dos tercios de los varones y la mitad de las mujeres) sino que tres cuartas partes de los que lo hacen tienen una jornada laboral que supera las 20 horas semanales, una proporción que se eleva en el caso de los varones y disminuye en el de las mujeres. Por la otra, porque la educación es un bien meritorio cuya difusión es deseable extender más allá de los límites que proporciona no sólo beneficia a sus destinatarios directos sino también e indirectamente, a toda la comunidad. Finalmente, por el carácter casi dominante que las consideraciones de equidad suelen tener en la organización de la enseñanza universitaria, debido a que constituye un importante instrumento de promoción económica y social de los ciudadanos de una nación.

Y en esta cuestión hay que tener cuidado, pues aunque el censo no recoge información específica que permita evaluar los efectos redistributivos del gasto público que administran las universidades nacionales, cuenta con datos sobre el financiamiento de los alumnos, el nivel de instrucción de sus padres y su ocupación, que parecen sugerir que una parte importante de sus estudiantes no proviene de los estratos económicos superiores de la población porque: a) aunque el 44% de ellos cubrió sus gastos de alimentación, vivienda y estudio con aportes familiares (una información poco precisa), el 24% sólo contó con los ingresos provenientes de su trabajo y el resto con ambas fuentes en una combinación desconocida (en el caso de los varones esas proporciones fueron 37 y 30% y en el de las mujeres 50 y 18% respectivamente); b) alrededor de la mitad de los alumnos tiene padres que ni siquiera completaron sus estudios secundarios (y si se los agrupa de acuerdo a su nivel de instrucción se comprueba que se dividen casi en partes iguales entre los que alcanzaron los niveles primario, secundario y terciario) y c) los datos sobre actividad y ocupación muestran

que un tercio de los alumnos son hijos de desocupados, jubilados o fallecidos, una proporción ligeramente menor de obreros o empleados, casi un quinto de trabajadores por cuenta propia, un sexto de patrones o rentistas y algo menos de un décimo de profesionales independientes (aunque los padres que tienen estudios universitarios completos representan alrededor de un sexto del total).

#### 4. Comentarios Finales

Aunque este examen preliminar de los resultados censales no es concluyente porque su nivel de agregación podría ocultar situaciones particulares discrepantes, parece sugerir que los datos traen varios mensajes importantes. El primero, indica que las universidades nacionales son poco eficientes en la organización de la enseñanza superior, pues exhiben una baja relación entre alumnos y docentes efectivos, una elevada deserción y una excesiva permanencia de los estudiantes en los claustros. El segundo, que es conveniente revisar su administración financiera, ya que los rendimientos académicos podrían estar contenidos por una baja motivación docente y porque los datos muestran con crudeza que el sistema no concede apoyo económico a sus estudiantes por una parte, y que una proporción considerable de ellos estaría en condiciones de ayudar a sostenerlo por la otra (como insinúa su procedencia escolar: el origen de los fondos con que financian sus estudios o la actividad de sus padres).

MATERIAS APROBADAS POR ALUMNO  
Año 1993

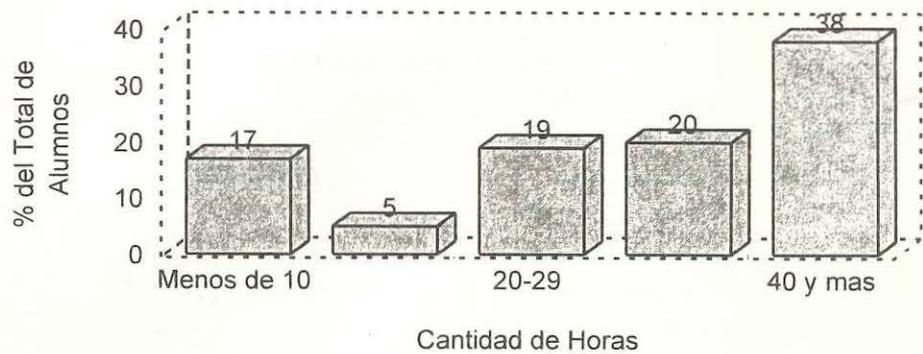


El tercero, que a pesar de todo parecen contribuir a la equidad, porque mas de la mitad de sus alumnos trabaja y una parte importante financia de ese modo sus estudios, dos tercios tienen padres que no superaron el nivel de la enseñanza secundaria y una proporción similar proviene de hogares cuyos jefes son empleados, obreros, jubilados o desocupados, o simplemente son huérfanos.

A pesar de que las limitaciones comentadas sugieren la conveniencia de profundizar el análisis, esas evidencias proporcionan también recomendaciones útiles de política universitaria porque muestran la necesidad de estimular una mejor administración de los recursos educativos que la comunidad otorga a las universidades nacionales con el propósito de evitar el derroche; revisar aspectos

económicos que permitan mejorar los rendimientos académicos y contener posibles efectos redistributivos perversos del gasto público destinado a la educación superior, y considerar con moderación las propuestas fundamentalistas orientadas al mercado, porque la educación superior es un bien meritorio y porque las universidades públicas, aunque de un modo imperfecto, parecen estar contribuyendo con ella a la promoción económica y social de un gran número de ciudadanos.

SITUACION LABORAL  
Horas Semanales de Trabajo



# SISTEMAS DE ACCESO A LAS FACULTADES DE MEDICINA EN LA ARGENTINA

Los casi 60,000 estudiantes de medicina de la Argentina se distribuyen en 14 Facultades. La mayoría estudia en universidades nacionales, pero todos han tenido que hacer algún tipo de ingreso a la facultad. Durante 1995 asistimos a una controversia por el sistema de ingreso entre el Decano de la Facultad de Medicina de la UBA, Dr. Ferreyra y el Rector de la UBA, Dr. Oscar Shuberoff.

El acceso a la educación superior es un tema complejo que debe ser considerado desde distintos aspectos interrelacionados. Según el especialista Víctor Sigal, para entender la transformación del acceso elitario de principios de siglo al ingreso masivo de la década del 80 deberán considerarse los siguientes puntos:

1. La estructura social de los países y su evolución, centrado en las expectativas de los diversos sectores en referencia a su incorporación creciente en la educación formal, pero a su vez en un marco de creciente limitación de la oferta educativa

2. La necesidad de la provisión de

*El acceso a la  
educación  
superior  
es un tema  
complejo que  
debe ser  
considerado  
desde distintos  
aspectos  
interrelacionados.*

recursos humanos calificados para un mercado creciente y diversificado pero con estructuras educativas no suficientemente flexibles al cambio y en el que la estratificación de las matrículas muestra un alto grado de inequidad social.

3. Los problemas de la articulación entre los niveles de la educación media, en proceso de universalización, y el superior, en cuanto dos aspectos centrales:

a) los problemas derivados de la diferenciación de capital escolar acumulado asociado con la estratificación

b) la dilucidación del peso de la responsabilidad en lo que respecta a la composición de los déficits de la escuela media, entre esta y el nivel superior.

4. Los problemas derivados de la conciencia social de los principios básicos de equidad, justicia social, democratización, igualdad de oportunidades, etc. y su resolución en el marco de las posibilidades que los distintos sistemas político-educati-

# Formas de Ingreso a la Carrera de Medicina

## Universidades Nacionales

Univers Acceso	UBA/ Rec	UBA/ Fac. de Medic.	Nordeste	Rosario	Tucumán	La Plata	Córdoba	Cuyo
Examen de Ingreso	No	No	No	No	No	No	No	Si
Curso de Ingreso	CBC	CPI	Introduce a las Ciencias Médicas	Instrucción Vocacion	Si	Si. Con Exámenes	Ciclo Nivelador con exámenes	Si
Duración	1 año	3 meses	45 días	1 mes	3 meses	3 meses	3 meses	3 meses
Materias	6 materias (2 obligatori 2 oblig. medic. 2 optativas)	3 materias	Química Biología	Química Física Matemática Biología	Química Física Anatomía Biología	Química Física Matemática	Química Física Biología	Química Física Matemática Biología Orient. Vocac.
Entrevista	No	No	No	Vocacion	No	No	No	No
Otros	No	No	No	Médico tutor que avale pasantía por 15 días	No	No	No	No
Cupo	Sin Cupo	Sin Cupo	Sin Cupo	Sin Cupo	Sin Cupo	Sin Cupo	Sin Cupo	120

Universidades Privadas

Univer Acceso	Salvador	Maimónides	Favaloro	Bar I Lan	Adventista	Católica de Córdoba	Barceló
Examen de Ingreso	Si	No	Si	Si	Si	Si	No
Curso de Ingreso	Si	Curso de Nivelación	No obligatori	Si	Si	Si	Si
Duración	1 año	1 mes	5 meses	3 meses	3 meses	1 mes	3 meses (intensiv 6 meses
Materias	Ciencias Biológica IyII Metodolo Salud Pública	Elementos básicos de medicina	Química Biología Física	Química Física. Biología Humanis médico. Cs.Soc.J	Química Física Biología	Química Físico-mat Biología cel. Introd. a la vida universitar	Química Física Biología Matemát Conoc. Cient. Anatomí Fisiologí
Entrevista	Evaluado	Defensa de monografía	Cultura general	Informati	Voicacional	No	No
Otros	No	Monografía con tema designado	No	No	No	No	No
Cupo	120	100	43	Sin Cupo	60	70	Sin Cupo

vos son capaces de ofrecer atendiendo a esas demandas.

5. Los problemas derivados del dilema masificación-calidad, los juicios de valor y la escasa información en relación al tema.

6. Finalmente, el problema de la aceptación social de la existencia de formas de admisión, explícitas o implícitas y las distintas formas de acceso que logran compatibilizar mejor sus propias exigencias académicas con los principios de equidad." Como puede observarse en las 14 universidades nacionales y privadas donde se cursa la carrera de medicina rigen distintos tipos de requisitos para el ingreso.

#### Similitudes

En todas las carreras se exige a los estudiantes que cursen un determinado número de materias relacionadas con los conocimientos básicos, esto es: Química, Física, Biología.. En algunas carreras se exige también Anatomía y Fisiología

La mayoría de las carreras presentan un curso de ingreso con el carácter de eliminatorio o correlativo a las materias de primer año. Este curso en la mayoría de las carreras tiene una duración no superior a los tres meses, las excepciones son el Ciclo Básico Común de la UBA y el Curso de Ingreso de la Universidad del Salvador, cuya duración es de 1 año.

#### Diferencias:

El cupo es la variable que divide a las universidades nacionales de las privadas. En las universidades nacionales a excepción de la Universidad de Cuyo, que a partir de 1996 impondrá el tope de 120 alumnos por año, el resto no presenta un cupo predeterminado. Las universidades privadas, a excepción de la Universidad de Bar Ilan y Barceló, presentan entre 40 y 120 al tope de alumnos que reciben por año.

#### Notas:

Victor Sigal El Acceso a la Educación Superior, Serie Estudios y Propuestas, Ed. Secretaría de Políticas Unioversitarias, 1995

Los estudiantes de medicina tienen la posibilidad de cursar sus estudios en 14 distintas universidades argentinas. La mitad son universidades nacionales y allí según datos del último Censo de Estudiantes hay un total de 56341, que se distribuyen de la siguiente manera:

Medicina/Universidad	Alumnos
Buenos Aires	18.827
Córdoba	10.083
Cuyo	1.577
La Plata	7.714
Nordeste	5.398
Rosario	6.978
Tucumán	5.764
<b>Total</b>	<b>56.341</b>

Las otras siete facultades de medicina son privadas, según datos de las propias universidades, en 1994 se distribuían de la siguiente manera:

Universidad	Alumnos
I.U. Biomédicas Favalaro	79
I.U. Cs. de la Salud Barceló	788
Adventista	55
Católica de Córdoba	463
Del Salvador	2.054
Maimónides	252
Bar Ilan	s/d
<b>Total</b>	<b>3691</b>

# CBC o CPI: UN DEBATE QUE MERECE PROFUNDIDAD\*

Por: Lic. Juan Carlos Del Bello

El conflicto CBC/CPI deberá encontrar resolución en el seno de la UBA, que lo tratará en el marco de su autonomía. Lo que resulta importante es que ese conflicto ha colocado en el centro del debate un tema de suma relevancia que merece ser discutido en profundidad: el acceso a la educación superior.

El acceso a la universidad es un problema complejo, que involucra múltiples dimensiones, entre ellas algunas que son descuidadas cuando en lugar de discutir objetivos y soluciones se "pulsean posiciones".

En este sentido es bueno recordar que cuando se piensa en sistemas de admisión a la universidad se trata el destino de miles de jóvenes que anualmente aspiran a ingresar a una casa de altos estudios para formarse y luego poder ejercer una profesión con la mayor excelencia. Por lo tanto, son muchas las variables para que se constituya en una experiencia

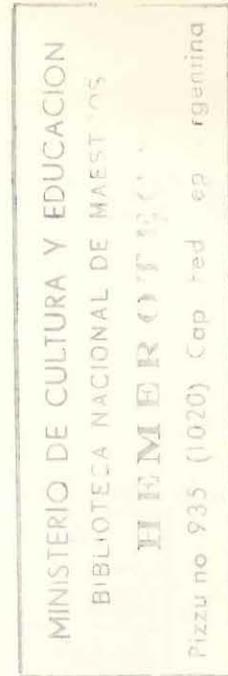
*El acceso  
a la universidad  
es un problema  
complejo, que  
involucra múltiples  
dimensiones, entre  
ellas algunas que  
son descuidadas  
cuando en lugar de  
discutir objetivos y  
soluciones se  
"pulsean  
posiciones".*

exitosa desde todo punto de vista: el de la universidad, el de los alumnos y el de la sociedad toda que sostiene a las universidades con los impuestos que paga.

En estos términos lo que es claro es que el Ciclo Básico Común de la UBA esta en crisis: su excesiva duración y la cantidad de materias totalmente ajenas a la carrera elegida, generan desinterés en los estudiantes y una sensación de pérdida de tiempo.

Vientiseis mil inscriptos al CPI, la preocupación en las facultades de Agronomía y Ciencia Económicas por instalar formas propias de ingreso, son indicadores de que algo está pasando.

Cuando en el mundo la tendencia es que las carreras sean más cortas, el CBC resulta una opción que alarga las carreras innecesariamente. Así, resulta de un alto costo para los objetivos de nive-



*Personalmente,  
siempre fui partidario  
de establecer sistemas  
de admisión a la  
universidad basados  
en alternativas más  
cortas, que  
contribuyan a resolver  
los déficits en las  
áreas específicas,  
directamente ligados a  
la carrera a la que  
aspira ingresar*

lación y orientación que pretende cumplir.

#### Acceso

El conflicto coyuntural nos enfrenta entonces a problemas estructurales: en primer lugar, la necesidad de pensar el acceso a la educación superior y, por otra parte, la desarticulación entre el nivel medio y el nivel superior de educación.

No es posible que la universidad deba dedicar un año a remediar este problema. En este sentido es deseable esperar en un futuro cercano la puesta en marcha de otras alternativas como el Certificado Nacional de Aptitudes Básicas -propuesto por el Consejo Nacional de Educación Superior- que sería viable para lograr los objetivos de nivelación y orientación y mucho más coherente con la necesidad de lograr una

mayor articulación entre el nivel medio y el superior.

En este marco que, personalmente, siempre fui partidario de establecer sistemas de admisión a la universidad basados en alternativas más cortas, que contribuyan a resolver los déficits en las áreas específicas, directamente ligados a la carrera a la que aspira ingresar. De este modo pueden lograrse los mismos objetivos con menor desgaste para los estudiantes, evitando la deserción que el CBC produce y llevando a una mayor eficiencia y equidad en la utilización de los recursos. Sólo así podremos lograr el desafío que nos propone nuestro tiempo: una educación de calidad y excelencia para todos.

\* Artículo publicado en "La Prensa" el 31 de octubre de 1995